



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 5.26.06

**ADMINISTRACIÓN DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES**

Auditoría de Cumplimiento

Período 2024

Buenos Aires, agosto 2025

BUENOS AIRES - JULIO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Código de Proyecto: 5.26.06

Nombre del Proyecto: Administración de Alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires

Objeto: Dirección General de Alcaldías.

Objetivos: Alcaldías

Evaluar la eficiencia en la administración de cupos y el nivel de ocupación de las Alcaldías en relación con la capacidad instalada para determinar las gestiones a los fines de descomprimir el sistema.

Verificar el manejo de la información de los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA, analizando la potencialidad del riesgo de los elementos incautados.

Analizar la trazabilidad de las solicitudes de mantenimiento y reparaciones urgentes, identificando las causas de las demoras en los pedidos en estado "pendiente".

Determinar la oportunidad de la respuesta ante la presentación de Habeas Corpus, con especial énfasis en aquellos vinculados a traslados al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y atención médica.

Verificar el manejo de la información derivada en las fallas de protocolo de vigilancia en casos de evasión de internos.

Período:

Año 2025.

Jurisdicción:

29. Ministerio de Seguridad.

UNIDAD EJECUTORA:

Unidad Ejecutora: 794.

PRESUPUESTO:

Programa 102 “Alcaldías¹”

Sancionado: \$ 0,00²

Vigente: \$ 109,93

Devengado: \$ 108,78

¹ Las cifras del presente informe serán siempre en millones de pesos.

² Al momento de la sanción del presupuesto no existía la DG de Alcaldías, era una gerencia operativa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Equipo de Auditoría:

Categoría	Nombre y apellido
Auditor Supervisor	a/c Leonel Diaz
Director de Proyecto	Mariano Palopoli

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE JULIO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio 2026

Código de Proyecto: 5.26.06

Denominación del Proyecto: Administración de Alcaldías de la Ciudad.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Seguridad y Relaciones Gubernamentales

Período bajo examen: 2025

Objeto: DG ALCALDÍAS

Objetivo: Evaluar la eficiencia en la administración de cupos y el nivel de ocupación de las Alcaldías en relación con la capacidad instalada para determinar las gestiones a los fines de descomprimir el sistema.

Verificar el manejo de la información de los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA, analizando la potencialidad del riesgo de los elementos incautados.

Analizar la trazabilidad de las solicitudes de mantenimiento y reparaciones urgentes, identificando las causas de las demoras en los pedidos en estado "pendiente".

Determinar la oportunidad de la respuesta ante la presentación de Habeas Corpus, con especial énfasis en aquellos vinculados a traslados al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y atención médica.

Verificar el manejo de la información derivada en las fallas de protocolo de vigilancia en casos de evasión de internos.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA abarcando los procesos desarrollados por la DG durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2025. Identificados los procesos con materialidad y significancia más importantes en base al cumplimiento de los objetivos de la DG, el examen se realizó sobre los siguientes procesos seleccionados:

- 1. Gestión de Ocupación: Administración de cupos y capacidad máxima de alojamiento.
- 2. Seguridad (Requisas): Gestión de datos y manejo de información de resultados de las requisas de los operativos de la DUTIA y detección de elementos prohibidos.
- 3. Mantenimiento de Infraestructura: Gestión y trazabilidad de reparaciones críticas.
- 4. Respuesta Judicial: Atención a Habeas Corpus y cumplimiento de plazos legales.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- 5. Custodia de alojados. Supervisión sobre los incidentes derivados de fallas en los protocolos de vigilancia y seguridad interna.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones:

Observación N° 1: Se vio superada la capacidad máxima de alojamiento en algunas unidades de detención, las cuales presentan niveles de ocupación real que sobrepasa la capacidad operativa máxima declarada³.

Observación N° 2: Falta de formalización en la participación de proyectos de capacidad operativa. La Dirección General de Alcaldías no cuenta con un circuito documentado formal donde se instrumente su participación en proyectos de impacto o se definan criterios técnicos preestablecidos para la distribución de personas privadas de la libertad⁴.

Observación N° 3: Ausencia de formalización en el relevamiento de datos de los procedimientos de gobernanza. El circuito de "gobernanza", mediante el cual la Dirección General sistematiza la información de requisas, hábeas corpus e incidentes para coordinar movimientos de internos; no se encuentra formalizado en un circuito administrativo formal específico⁵.

Observación N° 4: Implementación incipiente del Sistema de Legajo Único de Detenidos (LUD). En las visitas de campo y encuestas realizadas, se constató que el uso del sistema LUD funciona en los Centros de Admisión y Derivación (CAD); empero no se ha logrado una estandarización y actualización efectiva en el resto de las dependencias visitadas, lo que afecta la calidad y la trazabilidad de la información de la población carcelaria, para el registro de novedades de los detenidos⁶.

Observación N° 5: Ausencia de un modelo formal y estandarizado de análisis de riesgos en los resultados obtenidos de los operativos de requisa. Si bien la Dirección General sistematiza y registra diariamente los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA (incluyendo el detalle de elementos prohibidos incautados), se verificó que no cuenta con un modelo formal de análisis de riesgo estandarizado. La falta de

³ Sobre 51 Alcaldías y Comisarias Vecinales operativas al 31/12/2025; en 18 de ellas la capacidad máxima de detenidos se encuentra superada.

⁴ Entre sus funciones se encuentra la de "participar en forma previa en toda iniciativa que pueda repercutir en la capacidad operativa". (Dto. 247/2025).

⁵ Al respecto el auditado ha sostenido en el descargo: "Con el propósito de optimizar y estandarizar el circuito analizado, esta Dirección General se encuentra desarrollando un Panel de Control Integral que permitirá la visualización y el procesamiento de los datos en tiempo real. Esta herramienta tecnológica agilizará la coordinación operativa y garantizará la trazabilidad de la información, centralizando el acceso para las jefaturas de las Alcaldías, el área de Administración Legal y la conducción de esta Dirección, promoviendo así una gestión más eficiente y la futura formalización sistémica del procedimiento."

⁶ Al respecto el auditado ha sostenido en el descargo: "Tras completarse la transición e integración definitiva de las comisarias vecinales al régimen de Alcaldías, se ha logrado la unificación institucional y la estandarización de los procesos de carga. La dispersión previa y las inconsistencias detectadas en la base del Legajo Único de Detenidos (LUD) respondían a la coexistencia con el antiguo régimen comunal de comisarias; sin embargo, la centralización actual bajo la órbita de Alcaldías ha permitido depurar los registros, mitigar los márgenes de error y consolidar de manera efectiva la trazabilidad y calidad de la información de toda la población bajo nuestra órbita."

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

criterios técnicos escritos, matrices de evaluación o procedimientos administrativos repetibles introduce un margen de subjetividad en las acciones de seguimiento posteriores. Esta carencia limita la capacidad del organismo para realizar evaluaciones técnicas objetivas sobre la potencialidad del riesgo y dificulta la anticipación de incidentes que puedan comprometer la seguridad interna de las dependencias⁷.

Observación N° 6: Debilidad en la eficacia en la supervisión y seguimiento de los deberes de custodia, máxime en el marco de los protocolos de actuación y vigilancia en traslados extramuros. Del análisis del universo de incidentes de evasión acaecidos durante el período 2025, se identificó que más del 65% de los eventos de evasión se produjeron en circunstancias extramuros, específicamente durante traslados para atención en centros de salud o tramitaciones en sedes judiciales. A pesar de que la Dirección General realiza un seguimiento posterior a cada evento para identificar al personal de servicio y evaluar fallas en la infraestructura, la recurrencia de evasiones en estos ámbitos revela una debilidad en los deberes de custodia y en los protocolos de seguridad de traslados⁸.

Observación N° 7: Limitaciones en el seguimiento y monitoreo de la materialización final de traslados al SPF o a centros de salud. A pesar de que el organismo realiza un seguimiento de los pedidos de traslado, se identificó que las principales causas de demora en el cumplimiento de las órdenes de traslado y derivaciones médicas son de carácter logístico. Según los relevamientos efectuados con los agentes de la Dirección General, el 60% de las demoras se atribuyen a la falta de móviles disponibles y el 40% a la carencia de personal o escolta suficiente. Estas restricciones operativas en los recursos destinados a movilidad comprometen la oportunidad de la respuesta estatal ante requerimientos judiciales y sanitarios.

Observación N° 8: Se constató que el Programa Presupuestario 102, correspondiente al auditado, careció por completo de metas físicas, productos medibles o indicadores de gestión planificados para el período posterior a su entrada en vigencia en el ejercicio 2025. Tras la creación de la DG mediante el Decreto N° 247/2025 (operativa a partir del 1° de julio de 2025) y la consecuente reasignación de créditos presupuestarios por un neto de \$109,93 millones para el financiamiento de

⁷ Al respecto el auditado ha sostenido en el descargo: “Ya se ha implementado la carga de formularios estandarizados por parte de la DUTIA, mediante los cuales se registra con precisión toda la información relativa a requisas e incidentes, incluyendo la debida identificación de los objetos incautados y los actores involucrados. Este avance formaliza el circuito de captura de datos en origen y elimina la subjetividad en el registro; asimismo, dicha información se verá reflejada en tiempo real en el Panel de Control mencionado en el descargo de la observación N°3, consolidando la base técnica, objetiva y medible necesaria para estructurar matrices de evaluación y optimizar el análisis de riesgo predictivo en la toma de decisiones.”

⁸ Con el objeto de mitigar las vulnerabilidades identificadas en los traslados extramuros, esta Dirección General se encuentra ejecutando un plan de acción conjunto para implementar un sector específico de Alcaldías dentro de las instalaciones del Hospital Muñiz. Este espacio contará con medidas de seguridad específica en cuanto a infraestructura y control perimetral diseñadas específicamente para la custodia de la población detenida en entornos de salud. Dicha intervención estructural permitirá neutralizar de manera directa los factores de riesgo asociados a las evasiones hospitalares, estandarizando los protocolos de vigilancia en un ambiente controlado y reduciendo sustancialmente la necesidad de desplazamientos logísticos de alta exposición.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

sus actividades operativas, no se instrumentó de manera formal ningún parámetro técnico para cuantificar los bienes y servicios públicos que esta nueva estructura preveía producir⁹.

Conclusión / Dictamen: En cumplimiento de la realización de la presente auditoría de desempeño efectuada sobre la Dirección General de Alcaldías (DGALC) para el periodo 2025, podemos concluir que el organismo auditado refleja institucionalmente, una etapa de construcción e incipiente consolidación tras su creación formal en julio de ese mismo año.

Si bien el organismo ha logrado poner en marcha mecanismos de supervisión y sistematización de datos de los centros de detención, el sistema de administración de alcaldías presenta una etapa inicial en su digitalización y formalización administrativa, por lo cual quedan pendientes de subsanación las debilidades detectadas en la gestión de la información y la seguridad operativa observadas⁸. Asimismo, la ausencia de un modelo formal y estandarizado de análisis de riesgos para los resultados de las requisas dificulta la adopción de medidas preventivas objetivas frente a la detección de elementos prohibidos.

Por otro lado, la situación sobre la habitabilidad y las capacidades máximas comprometidas en las unidades de detención, coexiste con la permanencia prolongada de detenidos con condena firme, quienes representan un porcentaje significativo de la población y pertenecen mayoritariamente a las jurisdicciones nacional y federal, que no son recibidos oportunamente por los servicios penitenciarios correspondientes. Esto, impacta directamente en la posibilidad de realizar una administración de cupos eficiente, ya que la disponibilidad de recursos físicos resulta insuficiente frente a la demanda de alojamiento.

Con respecto a las vulnerabilidades de custodia, en los protocolos de vigilancia extramuros, el auditado ha informado en el descargo la implementación de un plan específico que contemple los postulados de la debida seguridad y protocolos de actuación en el Hospital Muñiz.

Además, en cuanto a la gestión institucional, evidenciamos debilidades en la digitalización de la información y la rendición de cuentas por resultados. Aunque se utiliza el sistema de Legajo Único de Detenidos (LUD), su implementación es dispar en las distintas dependencias, lo que provoca discrepancias en los registros digitales y analógicos que coexisten en las dependencias. Asimismo, al momento de las tareas de auditoría, a nivel presupuestario, el organismo aún carece de metas físicas e indicadores de gestión medibles, lo cual imposibilita evaluar de manera técnica el cumplimiento de sus objetivos operativos y el uso eficiente de los recursos públicos asignados.

En efecto, el sistema de alcaldías de la Ciudad, tiene un doble enfoque, mientras la Dirección Autónoma de Alcaldías de la Policía de la Ciudad, realiza la gestión del día a día de las condiciones de los detenidos y resultando la DG auditada quien tiene la supervisión y análisis de la información de los datos emergentes de las alcaldías, se erige como un actor necesario para la construcción de la sistematización de la información, las matrices de evaluación y la proyección de riesgos de todo el sistema.

⁹ Vg, Cupos administrados, traslados efectuados, raciones o mantenimiento edilicio programado.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Este primer período de la gestión de la DG auditada, mostró un inicio de desarrollo de sus misiones y funciones, relevamiento de datos diario y manejo incipiente de la información generada, empero a futuro, deberá estandarizar y reforzar los análisis e informes técnicos de los datos relevados a los fines de profundizar las mejoras en la eficiencia y eficacia en busca del cumplimiento de sus objetivos operacionales.

Palabras Clave: Detenidos - Cupo – Requisas – Custodia – LUD.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ADMINISTRACIÓN DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROYECTO N° 5.26.06

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de desempeño¹⁰ en el ámbito de la Dirección General de Alcaldías con el objetivo que se describe en el acápite 2.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por Resolución 195-AGC-2024, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N° 164/24.

1. OBJETO

El proyecto de auditoría N° 5.26.06 denominado Administración de Alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires, tiene como objeto la Dirección General de Alcaldías. La DG

¹⁰ La Auditoría de desempeño es un proceso sistemático de obtención y análisis de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de si las entidades, políticas públicas, programas y actividades se desempeñan en conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora. El desempeño debe examinarse contra los criterios adecuados; los desvíos con relación a tales criterios determinarán los hallazgos de auditoría. El trabajo de auditoría incluye el análisis de las causas que originan las desviaciones respecto de estos criterios. Las tareas deben tener como objetivo concluir sobre las áreas críticas auditadas y proporcionar recomendaciones de mejora. (NBAE Res. 164/24).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

presupuestariamente corresponde a la Jurisdicción 29 Ministerio de Seguridad, Unidad Ejecutora: 794. Es una auditoría de desempeño sobre el período 2025.

2. OBJETIVO

Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que los objetivos de la presente auditoría consistirían en verificar el desempeño de la Dirección General sobre las siguientes cuestiones:

Evaluar la eficiencia en la administración de cupos y el nivel de ocupación de las Alcaldías en relación con la capacidad instalada para determinar las gestiones a los fines de descomprimir el sistema.

Verificar el manejo de la información de los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA, analizando la potencialidad del riesgo de los elementos incautados.

Analizar la trazabilidad de las solicitudes de mantenimiento y reparaciones urgentes, identificando las causas de las demoras en los pedidos en estado "pendiente".

Determinar la oportunidad de la respuesta ante la presentación de Habeas Corpus, con especial énfasis en aquellos vinculados a traslados al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y atención médica.

Verificar el manejo de la información derivada en las fallas de protocolo de vigilancia en casos de evasión de internos.

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA abarcando los procesos desarrollados por la DG durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2025. Identificados los procesos con materialidad y significancia más importantes en base al cumplimiento de los objetivos de la DG, el examen se realizó sobre los siguientes procesos seleccionados:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **1. Gestión de Ocupación: Administración de cupos y capacidad máxima de alojamiento.**
- **2. Seguridad (Requisas): Gestión de datos y manejo de información de resultados de las requisas de los operativos de la DUTIA y detección de elementos prohibidos.**
- **3. Mantenimiento de Infraestructura: Gestión y trazabilidad de reparaciones críticas.**
- **4. Respuesta Judicial: Atención a Habeas Corpus y cumplimiento de plazos legales.**
- **5. Custodia de alojados. Supervisión sobre los incidentes derivados de fallas en los protocolos de vigilancia y seguridad interna.**

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1.A. Descripción del organismo

La Dirección General está en la órbita de la Secretaría de Seguridad. La DG se encarga prioritariamente de establecer los criterios orientadores para la administración de alcaldías que refuercen la seguridad y eficiencia de los dispositivos existentes. Los objetivos operacionales de la DG priorizan la **supervisión** periódica sobre infraestructura, la seguridad y la cobertura y capacitación del personal y la detección de necesidades de las alcaldías.

Distinción de importancia:

Debemos identificar con precisión al objeto de auditoría. Esto nos obliga a hacer una distinción entre el sistema de alcaldías y el sistema penitenciario. La diferencia doctrinal clave radica en la finalidad y temporalidad: la alcaldía es un centro de detención transitorio para procesados (prisión preventiva) enfocado en la guarda, mientras que el servicio penitenciario es una institución permanente encargada de la ejecución de la pena condenatoria, orientada a la rehabilitación y reinserción social.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Detalles de la diferencia:

Alcaldía (Centro de Detención Transitorio).

Función: Custodia de personas procesadas (sin condena firme) a la espera de definiciones judiciales.

Temporalidad: Corta estancia, de tránsito.

Enfoque: Seguridad interna y seguridad procesal (evitar evasión o entorpecimiento del proceso judicial).

Servicio Penitenciario (Unidad Carcelaria/Penitenciaría).

Función: Ejecución de penas privativas de libertad, cumplimiento de condenas firmes.

Temporalidad: Larga estancia.

Enfoque: Tratamiento penitenciario, rehabilitación y readaptación social. Fuerza de seguridad organizada (nacional o provincial) con regímenes progresivos.

Es necesaria hacer esta distinción porque los sistemas interactúan todo el tiempo. Las alcaldías de la ciudad reciben internos que por su estado procesal están temporalmente bajo este formato de reclusión, pero si la situación procesal del interno deviene en sentencia de cumplimiento en servicio penitenciario, la recepción del mismo depende los servicios penitenciarios correspondientes. En la práctica, la ejecución de estas derivaciones no siempre se materializa de manera inmediata, lo que provoca que personas ya condenadas continúen alojadas en alcaldías, impactando directamente en los niveles de población del sistema. En el ámbito de la CABA, la reciente sanción de la ley 6923 donde se crea el Servicio Penitenciario de la Ciudad, solo agrega un actor más en la gestión diaria del auditado, ya que cuando opere su funcionamiento, las vinculaciones con el auditado serán las mismas que los otros servicios penitenciarios y nada obsta que su creación depare una merma sustancial en el número de población de internos de las Alcaldías.

Otro análisis menester de destacar es que la DG auditada interactúa diariamente con la Dirección Autónoma de Alcaldías de la Policía de la Ciudad, que es quien gestiona las Alcaldías en cuanto a lo específico de la custodia, seguridad, traslados,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

alimentación, condiciones habitacionales en el día a día, etc. El auditado **supervisa** periódicamente esas gestiones mediante recorridos en los lugares de detención, recibe informes diarios de relevamientos sobre condiciones de personal e infraestructura e interviene en la distribución de la ocupación carcelaria y -desde su creación- genera información al respecto.

La DG comenzó su operatoria en febrero del período auditado¹¹. Sin embargo, el decreto de creación¹² con las actuales misiones y funciones correspondientes a los períodos auditado (mayoritariamente) y de campo, en formato “Dirección General” data del 01/07/2025. Los primeros 6 (seis) meses el trabajo fue de relevamiento y sistematización de la carga de datos del estado de los lugares de alojamiento de los detenidos. En el segundo semestre, comenzó la gestión con la supervisión sobre la gestión que hemos mencionado, más la carga de información que la propia DG genera en el cumplimiento de sus objetivos, para esto se han modificado las responsabilidades primarias. Para mayor detalle, desarrollamos en el anexo II el marco normativo con las responsabilidades primarias.

De las tareas de auditorías preliminares que este equipo auditor ha desarrollado, identificamos que la Dirección General de Alcaldías no tiene metas de desempeño planificadas, ni en la ley de presupuesto, ni en su planificación institucional (ver 5.3 *Análisis presupuestario*).

Sin embargo, si tenemos en cuenta el período auditado, que como mencionamos fue el cambio institucional de gerencia a Dirección General, con cambio de misiones y funciones, la DG realizó un relevamiento del estado de situación de los siguientes ítems con respecto a sus objetivos operacionales: traslados a otros servicios penitenciarios, las cantidades y registros de los detenidos, estado de las alcaldías, comisarías y comisarías transitorias. Este relevamiento, tuvo su digitalización desde el mes de junio del período auditado y continúa hasta el momento de la realización de las tareas de campo de manera periódica. Las revisiones que ejecuta la DG auditada,

¹¹ Existió un antecedente en el organigrama del Ministerio de Seguridad que es el Decreto 51/2025, donde cambia el status de la Gerencia Operativa, a Dirección General.

¹² Decreto 247/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la llevan adelante 5 (cinco) agentes que realizan relevamientos en las alcaldías y comisarías vecinales donde hay alojados detenidos.

Según la planificación de la DG, la periodicidad intentada será una visita a cada centro de detención aproximadamente cada 10 días. Al respecto este equipo auditor ha tenido acceso a los ítems en revisión.

Procedemos a reseñar los ítems de los relevamientos periódicos que la DG verifica en cada visita, en la siguiente tabla¹³:

Tabla N° 1 Ítems de relevamiento de la DG

Cantidad de detenidos
Libros de tercios
Infraestructura urgente
Mantenimiento
Equipamiento
Traslados
Sector de visitas
Cantidad de cámaras
Cámaras con fallas
Imaginaras
Matafuegos
Ventiladores
Registros de llamadas
Cantidad de poc ¹⁴
Detector de metales
Datos biométricos
Finalización de movimiento de detenidos

¹³ El orden de las temáticas se refleja en el mismo orden de los relevamientos que realiza la DG auditada.

¹⁴ PoC son las siglas en inglés de Push-to-Talk over Cellular (Pulsar para hablar a través de la red celular). Es una tecnología que permite utilizar el teléfono móvil o dispositivo portátil como si fuera un walkie-talkie, ofreciendo comunicación instantánea con solo presionar un botón.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Verificación Operativa

Fuente: Dirección General de Alcaldías del Ministerio de Seguridad

En este punto es menester destacar que durante el periodo auditado se dispuso la puesta en funcionamiento de dos Centros de Admisión y Derivación (CAD), uno con una capacidad de 60 detenidos de perfil transitorio, y el otro con una capacidad máxima de 30 personas del mismo perfil. Estos dispositivos permiten centralizar en un único espacio el proceso completo desde la aprehensión hasta la derivación a alcaldías, integrando las etapas de ingreso, registro, requisa, control médico, clasificación, carga en los sistemas LUD/ASAD y asignación de cupos.

5.1. B. Principales Procedimientos internos

En base al análisis de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Alcaldías, podemos identificar los siguientes procesos que dan cumplimiento a los objetivos normativos, presupuestarios y operacionales de la DG, como hemos indicado anteriormente cada uno de ellos enfocado en la supervisión de los ítems y generación de datos:

- Gestión de ocupación
- Manejo de datos de seguridad (Requisas)
- Mantenimiento de infraestructura
- Respuesta judicial
- Traslados a otros servicios penitenciarios
- Supervisión de custodia de alojados
- Supervisión de la gestión de capital humano
- Sistemas de información

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Gestión presupuestaria

5.2.A. Identificación de las partes intervinientes

Del relevamiento de las normas aplicables y el análisis de las respuestas efectuadas con la documentación pertinente, hemos pedido identificar en el marco de este informe, un conjunto de actores que se interrelacionan con los procesos que gestiona el auditado en el cumplimiento de sus objetivos, los principales actores intervinientes son:

- Ministerio de Seguridad
Dirección General de Infraestructura
Subsecretaría de Tecnología e Informática
- Policía de la Ciudad
Dirección Autónoma de Alcaldías
DUTIA: La División Unidad Táctica de Intervención de Alcaldías
Superintendencia de Seguridad Comunal
Dependencias descentralizadas capacitadas.

Otros actores de presión:

- Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP):
- Servicio Penitenciario Federal.
- Servicio Penitenciario Bonaerense.
- Poder Judicial.
- Ministerio de Justicia de CABA.

5.2.B. Roles de los Actores intervinientes en el marco de la Administración de Alcaldías (Análisis de Stakeholders).

Como indicamos en el acápite anterior existe una multiplicidad de actores intervinientes en la administración de alcaldías que ejercen presiones entre sí. Esta complejidad de interacciones y tensiones que la materia de esta auditoria amerita, nos obliga a realizar un breve análisis de stakeholders a los efectos de ilustrar las relaciones entre los actores y su rol en la gestión, desarrollamos la tabla con el análisis en el Anexo IV.

5.3. Análisis presupuestario:

Los aspectos financieros del organismo objeto de auditoría se rigen por la normativa que se detalla a continuación:

- Ley 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 1.000/99 (BOCBA N° 704). Aprueba la reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
- Ley N° 6.804 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025 Cifras conforme a las modificaciones introducidas por la Legislatura.
- Decreto N° 12-GCBA-25 Distribución Administrativa de Créditos, Anexos Planillas Anexas, y Distribución Administrativa de Créditos.
- Disposición N° 3 Normas Aclaratorias del Presupuesto 2025.
- Disposición N° 2 Pautas de Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto 2025.
- DGPLA seguimiento de Modificaciones presupuestarias

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Ejecución presupuestaria cuarto trimestre 2025 (cifras provisorias) ¹⁵

Se elaboró el cuadro que consta en el final de este acápite, en el que se detalla la incidencia porcentual de la Unidad Ejecutora auditada dentro del presupuesto total ejecutado por el Ministerio de Seguridad siendo la misma un 0,01%.

Asimismo, se realizó un análisis de la evolución presupuestaria del programa 102 “Alcaldías” UE 794 Dirección General de Alcaldías correspondiente al período 2025.

Todos los cuadros se expresan en millones de pesos.

La evolución presupuestaria al 4º trimestre del Programa 102 “Alcaldías” se detalla en el siguiente cuadro y fue ejecutado en un 99%, todos los valores se expresan en millones de pesos.

Cuadro N° 1 Ejecución presupuestaria

Jurisdicción	UE	Programa	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje
29	794	102	Alcaldías	\$ 0,00	\$ 109,93	\$ 108,78	99%

Fuente: Ejecución Presupuestaria GCABA 4º trimestre (cifras provisorias)

La Unidad Ejecutora 794 correspondiente a la Dirección General de Alcaldías dirige la capacidad operativa del sistema de detención local, garantizando un abordaje integral, eficiente y sostenido de la Seguridad.

Para cumplir con las responsabilidades primarias, el presupuesto del programa 102 Alcaldías se realizaron modificaciones presupuestarias por \$109,93 (millones de pesos). El mayor monto fue asignado al inciso 1 “Gastos en Personal” 97,86%.

Cuadro N° 2 Variaciones de la ejecución presupuestaria

Inciso	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	Var San/Vig	Var Dev/Vig	Porcentaje por inciso
1 - Gastos en Personal	\$ 0,00	\$ 106,45	\$ 106,45	100,00%	100,00%	97,86%
2 - Bienes de Consumo	\$ 0,00	\$ 1,48	\$ 0,33	100,00%	22,30%	0,30%

¹⁵ https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/ejecuciones-presupuestarias

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3 - Servicios no Personales	\$ 0,00	\$ 2,00	\$ 2,00	100,00%	100,00%	1,84%
4 - Bienes de Uso	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Total Programa 102	\$ 0,00	\$ 109,93	\$ 108,78	100,00%	98,95%	100,00%

Fuente: Base Buenos Aires Data hasta 4° trimestre 2025 Datos Provisorios

El presupuesto asignado al programa 102 “Alcaldías” está compuesto por tres actividades detalladas en el cuadro siguiente, en el cual puede apreciarse que el 98,16% del presupuesto ejecutado corresponde a la actividad “Conducción”.

Cuadro N° 3 Detalle Actividades

Inciso	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje por inciso
1000- Conducción	\$ 0,00	\$ 106,45	\$ 106,78	98,16%
2000- Administración y Servicios Generales	\$ 0,00	\$ 1,00	\$ 0,00	0,00%
10000 -Alcaldías	\$ 0,00	\$ 2,00	\$ 2,00	1,84%
Total Programa 102	\$ 0,00	\$ 109,93	\$ 108,78	100,00%

Fuente: Base Buenos Aires Data hasta 4° trimestre 2025 Datos Provisorios

Metas físicas

El programa Presupuestario 102 carece de metas físicas definidas para el ejercicio 2025.

Fuente de Recursos

Cuadro N° 4 Fuente presupuesto

Programa	Fuente Financiamiento	Descripción
102	11	Tesoro de la Ciudad

Fuente: Presupuesto Sancionado 2025

Modificaciones Presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias fueron realizadas por las normas que se detallan en el siguiente cuadro ascendiendo a un total de \$109,93. (ciento nueve millones novecientos treinta mil).

Cuadro N° 5 Modificaciones presupuestarias

Programa	Tipo de Norma	Cantidad s/Norma	Importe Positivo	Importe Negativo	Importe Neto
----------	---------------	------------------	------------------	------------------	--------------

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

102	43-Resol. Min. Hacienda SSHA	5	\$ 116,95	\$ 0,00	\$ 116,95
102	23-Resolución SSGA	3	\$ 0,00	-\$ 7,02	-\$ 7,02
Total general		8	\$ 116,95	-\$ 7,02	\$ 109,93

Fuente: DGPLA seguimiento de Modificaciones presupuestarias 2025

Cuadro N° 6 Modificaciones Presupuestarias de la Dirección General de Alcaldías por norma aprobatoria:

Programa	Tipo de Norma	N° Norma Aprob	Área	REQM	Fecha Norma Aprob	Publicada BOCBA	Importe Positivo	Importe Negativo	Importe Neto
102	43-RESOL. MIN. HACIENDA	30	SSHA	397	25/2/2025	28/2/2025	\$ 10,50		\$ 10,50
102	43-RESOL. MIN. HACIENDA	55	SSHA	1098	26/3/2025	3/4/2025	\$ 5,18		\$ 5,18
102	43-RESOL. MIN. HACIENDA	100	SSHA	3866	25/6/2025	30/6/2025	\$ 33,00		\$ 33,00
102	43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	SSHA	6070	29/9/2025	1/10/2025	\$ 30,75		\$ 30,75
102	43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	SSHA	9151	26/12/2025	2/1/2026	\$ 37,52		\$ 37,52
102	23-Resolución	255	SSGA	4996	8/8/2025	No consta	\$ 0,00	\$ 0,30	-\$ 0,30
102	23-Resolución	526	SSGA	8632	16/12/2025	No consta	\$ 0,00	\$ 0,20	-\$ 0,20
102	23-Resolución	578	SSGA	9048	26/12/2025	No consta	\$ 0,00	\$ 6,52	-\$ 6,52
Total general							\$ 116,95	\$ 7,02	\$ 109,93

Fuente: DGPLA seguimiento de Modificaciones presupuestarias 2025

Al analizar las modificaciones presupuestarias por nivel de actividad e inciso, se observa que la Actividad 1000 - Conducción obtuvo un incremento neto de **\$106,93 millones**, lo que representa el **97,3%** del crédito vigente total del programa. Cabe destacar que el **99,6%** corresponde al Inciso 1 (Gastos en Personal), evidenciando una concentración casi exclusiva en la atención de haberes.

Cuadro N° 7 Detalle Modificaciones presupuestarias

Actividad/Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo	Importe Neto
1000- Conducción	\$ 110,45	-\$ 3,52	\$ 106,93
1- Gastos en personal	\$ 106,45	\$ 0,00	\$ 106,45
2- Bienes de Consumo	\$ 4,00	-\$ 3,52	\$ 0,48
2000- Administración y Servicios Generales	\$ 3,00	-\$ 2,00	\$ 1,00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

2- Bienes de Consumo	\$ 3,00	-\$ 2,00	\$ 1,00
10000 -Alcaldías	\$ 3,50	-\$ 1,50	\$ 2,00
3- Servicios no Personales	\$ 3,00	-\$ 1,00	\$ 2,00
4- Bienes de Uso	\$ 0,50	-\$ 0,50	\$ 0,00
Total general	\$ 116,95	-\$ 7,02	\$ 109,93

Fuente: DGPLA seguimiento de Modificaciones presupuestarias 2025

Comentarios o notas aclaratorias¹⁶:

- 1) La Unidad Ejecutora auditada representa un **0,01%** del total de presupuesto ejecutado de la Jurisdicción Ministerio de Seguridad.
- 2) La Dirección General de Alcaldías presenta un nivel de ejecución financiera del **99%**.
- 3) El **97,86 %** del presupuesto corresponde a inciso 1 Gastos en Personal.
- 4) La ausencia de metas físicas imposibilita la construcción de indicadores por lo que no se puede determinar desvíos en el cumplimiento de los objetivos (**Ver Observación N° 8**).

Cuadro N°8 Evolución presupuestaria de la Jurisdicción 29 “Ministerio de Seguridad”

Unidad Ejecutora	Descripción Unidad Ejecutora	Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje de la Jurisdicción
794	Dirección General Alcaldías	\$ 0,00	\$ 109,93	\$ 108,78	0,01%
1023	Subsecretaría de Capital Humano	\$ 831,28	\$ 1.107,68	\$ 1.106,09	0,06%
1024	Dirección General Eventos Públicos	\$ 81,73	\$ 20,41	\$ 20,10	0,00%
1025	Dirección General Seguridad Ciudadana y Asistencia al Turista	\$ 220,38	\$ 182,59	\$ 181,08	0,01%
1026	Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima	\$ 1.047,01	\$ 669,95	\$ 669,74	0,04%
1027	Secretaría de Seguridad	\$ 367,22	\$ 408,04	\$ 407,37	0,02%
1031	Subsecretaría de Tecnología e Informática	\$ 598,13	\$ 983,11	\$ 970,38	0,06%
1047	Subsecretaría de Seguridad en Eventos Masivos y Deportivos	\$ 0,00	\$ 683,65	\$ 681,15	0,04%
1048	Dirección General Seguridad en Eventos Públicos	\$ 0,00	\$ 173,10	\$ 170,99	0,01%
1049	Dirección General Investigación Criminal	\$ 0,00	\$ 151,97	\$ 151,12	0,01%

¹⁶ No se requirieron las rendiciones de los Fondos de Movilidad ni las Cajas Chicas por ser de poca significatividad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

1050	Subsecretaría de Seguridad Comunal y Orden Público	\$ 0,00	\$ 248,02	\$ 247,36	0,01%
1051	Dirección General Procom	\$ 0,00	\$ 78,97	\$ 78,64	0,00%
1055	Dirección General Análisis Estratégico	\$ 0,00	\$ 140,55	\$ 139,36	0,01%
1056	Subs.Relaciones con la Comunidad y Asuntos Interjurisdiccionales e Internacionales En Seg.	\$ 0,00	\$ 242,98	\$ 242,54	0,01%
3202	Ministerio de Seguridad	\$ 16.851,27	\$ 54.285,29	\$ 54.044,60	3,13%
3204	Subsecretaría de Gestión Administrativa	\$ 1.677.326,38	\$ 1.624.517,67	\$ 1.612.291,23	93,39%
3206	Subsecretaría de Emergencias	\$ 2.818,62	\$ 2.757,33	\$ 2.596,43	0,15%
3207	Dirección General Guardia de Auxilio Y Emergencias	\$ 3.708,36	\$ 3.616,66	\$ 3.599,95	0,21%
3208	Dirección General Defensa Civil	\$ 3.705,60	\$ 3.630,16	\$ 3.450,86	0,20%
3209	Dirección General Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos	\$ 251,09	\$ 238,07	\$ 233,18	0,01%
3210	Dirección General Logística	\$ 1.940,84	\$ 2.075,31	\$ 2.073,73	0,12%
3211	Dirección General Políticas de Género en Seguridad	\$ 192,96	\$ 250,24	\$ 242,51	0,01%
3212	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	\$ 462,89	\$ 61,97	\$ 61,97	0,00%
3213	DG. Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes De Prevención	\$ 15.759,47	\$ 12.278,43	\$ 12.218,45	0,71%
3214	Subsecretaría De Seguridad Ciudadana Y Orden Público	\$ 8.612,33	\$ 7.391,84	\$ 7.391,08	0,43%
3215	Dirección General Coordinación Operativa	\$ 274,91	\$ 242,79	\$ 235,92	0,01%
3216	Dirección General Estadística Criminal y Mapa Del Delito	\$ 294,92	\$ 270,01	\$ 268,67	0,02%
3217	Dirección General Seguridad Comunal e Investigación Criminal	\$ 205,18	\$ 107,53	\$ 107,53	0,01%
3218	Dirección General Planificación y Evaluación de Recursos	\$ 247,22	\$ 202,29	\$ 199,63	0,01%
3219	Dirección General Articulación Comunal y Participación Ciudadana en Comisarías	\$ 350,94	\$ 263,03	\$ 256,37	0,01%
3220	Dirección General de Orden Público	\$ 2.749,39	\$ 2.540,21	\$ 2.539,65	0,15%
3221	Subsecretaría de Investigación y Estadística Criminal	\$ 672,61	\$ 353,01	\$ 350,34	0,02%
3222	Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes	\$ 8.227,40	\$ 7.876,04	\$ 7.865,48	0,46%
3223	Secretaría de Coordinación	\$ 279,42	\$ 269,49	\$ 266,25	0,02%
3224	Instituto Superior de Seguridad Pública	\$ 14.442,22	\$ 11.001,39	\$ 10.988,01	0,64%
	Total general de la Jurisdicción 29 Ministerio de Seguridad	\$ 1.762.519,78	\$ 1.739.429,74	\$ 1.726.456,54	100,00%

Fuente: Base Buenos Aires Data hasta 4° trimestre 2025 Datos Provisorios

5. 4. Elección de los procesos auditables. Matriz de Riesgo (Probabilidad/Impacto)

El criterio de selección de los procesos auditables para el presente informe de auditoría, se realizó en base a la matriz de riesgo de modo de identificar aquellos cuya probabilidad e impacto sean de materialidad y significatividad mayores, *ver Anexo I*.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De manera tal que, como alcance de la presente auditoría, hemos analizado los siguientes procesos operacionales de la DG:

Basándose en las descripciones esbozadas en la matriz de riesgo del *Anexo I*, hemos seleccionado los procesos indicados en los objetivos y relacionados directamente con la supervisión en la gestión de los procesos inherentes a las condiciones de custodia y seguridad de los internos de las alcaldías y comisarías vecinales, objetivos operacionales fundamentales para el cumplimiento de las responsabilidades de la Dirección General.

5.5. Construcción del Criterio Auditor

La construcción del criterio auditor para una mejor comprensión se presenta en el análisis de cada proceso. No obstante, es necesario establecer consideraciones generales.

Para definir este criterio se procede la construcción según los objetivos planteados que sirven para constatar las evidencias obtenidas que permiten identificar los posibles desvíos significativos entre lo planteado y lo evidenciado. Entendiendo que se deben priorizar los criterios generales de Eficiencia (uso óptimo de los recursos para lograr los resultados deseados), Eficacia (grado en que se alcanzan los objetivos y metas establecidos) Economía (minimización del costo de los recursos utilizados sin comprometer la calidad), Legalidad y Normativa, Integridad de la Información y Control Interno (cumplimiento de procedimientos que garanticen la eficacia operativa de las acciones).

Para el análisis de los procesos elegidos, en primer lugar, debemos presentar un análisis estadístico general de la situación de las alcaldías al 31/12/2025.

5.6. Análisis Estadístico común a todos los procesos.

Mediante Nota NO-2026-00004253-AGCBA-DGINS se requirió a la Dirección General de Alcaldías dependiente del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la base de datos completa de los formularios que utiliza la DG para hacer los relevamientos acaecidos sobre las alcaldías durante el 2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Para establecer estadísticas de composición de lugares de alojamiento y detalle de detenidos en las mismas, debemos indicar que todos los datos estadísticos del presente informe datan al 31/12/2025 que es la fecha límite del período auditado. Esta mención obedece al dinamismo no sólo en la población de detenidos que tiene variaciones semanales (ver análisis del proceso N° 1) sino también en los propios lugares de alojamiento, donde al momento de las tareas de campo, se habilitaron nuevos lugares y se clausuraban otros por razones tanto de infraestructura como de perfiles de los detenidos.

En relación a la división dispuesta y territorial de las alcaldías destinadas al alojamiento de personas privadas de la libertad, la Ciudad cuenta con una organización estructurada en cuatro departamentos: Este, Sur, Oeste y Norte. A esta estructura que obedece a un criterio zonal, debemos agregar el Departamento “enlace poder judicial y servicios penitenciarios” que lo integran los CAD ya mencionados y el centro de contraventores.

Dentro de cada departamento, a su vez las alcaldías se encuentran divididas por el perfil del alojamiento¹⁷.

Cuadro N° 9 Detalle de lugares de alojamiento por características

Departamentos	Alcaldías	Cantidades	
Departamento Este	Presos Comunes	10	47
Departamento Sur	Presos Comunes	10	
	Abusadores sexuales	3	
	Ex Fuerza/ Asimilados	1	
Departamento Oeste	Presos Comunes	8	
Departamento Norte	Presos Comunes	10	
	Valetudinarios	1	
	Femenino	2	
	LGBT	1	
	Abusadores sexuales	1	
Enlace Poder Judicial		3	3

¹⁷ Confluencia de criterios biométricos, delitos, género, peligrosidad, etc.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Comisarias Vecinales	Presos Comunes	14	14
Espera cupo lugares transitorios	Otros espacios comisarias vecinales y otros	12	12
TOTAL			62

Fuente: Elaboración propia

Composición de alcaldías en cada Departamento

Analizamos a continuación la composición de cada departamento. Estos, subdividen, a su vez, en distintas alcaldías con identificación. En este sentido, el Departamento Este se encuentra conformado por la Alcaldía Este 1 y la Alcaldía Este 2, con 10 lugares de alojamiento.

Cuadro N°10 Composición Departamento Este

Departamento Este		
Alcaldía	Sección	Dirección
Alcaldía Este 1	Alcaldía 1 Suipacha	Suipacha 1156
	Alcaldía 1 San Juan	Av. San Juan 1757
	Alcaldía 1 San José	San José 1224
	Alcaldía 1 Zanni	Comodoro Pedro Zanni 249
	Alcaldía 1 Perú	Perú 1050
	Alcaldía 1 Tacuarí	Tacuarí 770
Alcaldía Este 2	Alcaldía 3 Venezuela	Venezuela 1931
	Alcaldía 3 Urquiza	Urquiza 544
	Alcaldía 3 Catamarca	Catamarca 1345
	Alcaldía 3 Lavalle	Lavalle 1958

Fuente: Elaboración propia

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Con respecto al Departamento sur este se encuentra subdividido las Alcaldías Sur 1, alcaldías sur 2 y alcaldías sur 3, con 14 lugares de alojamiento. A continuación, se detalla el esquema del Departamento Sur:

Cuadro N°11 Composición Departamento Sur

Departamento Sur		
Alcaldía	Sección	Dirección
Alcaldía Sur 1	Alcaldía 4 Zavaleta	Zavaleta 425
	Alcaldía 4 Quilmes	Quilmes 456
	Complejo California Comunes	California 1850
	Complejo California Abuso	California 1850
	Alcaldía 4 Vélez Sarsfield	Luzuriaga 185
	Alcaldía 4 Cochabamba	Cochabamba 120
	Alcaldía 4 Montes de Oca	Montes de Oca 861
	Alcaldía 4 Montes de Oca	Montes de Oca 861
Alcaldía Sur 2	Complejo 8 Comunes	Delfo Cabrera y 23 de junio
	Complejo 8 Abuso	Delfo Cabrera y 23 de junio
	Alcaldía 8 Ana Diaz	Ana Diaz 5651
	Complejo 8 Fernández de la Cruz Abuso	Fernández de la Cruz 5850
Alcaldía Sur 3	Alcaldía 9 Ganha	Ganha 430
	Alcaldía 9 Remedios	Remedios 3748

Fuente: Elaboración propia

Por su parte el Departamento Oeste se encuentra conformado por la Alcaldía Oste 1, Oeste 2 y oeste 3, con 8 lugares de alojamiento:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N°12 Composición Departamento Oeste

Departamento Oeste		
Alcaldía	Sección	Dirección
Alcaldía Oeste 1	Alcaldía 5 Billinghamurst	Billinghamurst 471
	Alcaldía 6 Avellaneda	Av. Avellaneda 1548
	Alcaldía 6 Diaz Vélez	Av. Diaz Vélez 5152
	Alcaldía 6 Muñiz	Muñiz 1250
Alcaldía Oeste 2	Alcaldía 10 Chivilcoy	Chivilcoy 453
	Alcaldía 10 Porcel de Peralta	M. Porcel de Peralta 726
	Alcaldía 10 Rafaela	Rafaela 4751
Alcaldía Oeste 3	Alcaldía 7 Rivera Indarte	Rivera Indarte 864

Fuente: Elaboración propia

El Departamento Norte está conformado por las alcaldías Norte 1, 2, 3 y 4, con 15 lugares de alojamiento.

Cuadro N°12 Composición Departamento Norte

Departamento Norte		
Alcaldía	Sección	Dirección
Alcaldía Norte 1	Alcaldía 12 Ramallo	Ramallo 4398
	Alcaldía 12 Modular	Ramallo 4398
	Alcaldía 12 Machain	Machain 3045
	Alcaldía 12 Olazábal	Olazábal 5437
	Alcaldía 12 Juramento	Juramento 4367
Alcaldía Norte 2	Alcaldía 13 Cuba	Cuba 3145
	Alcaldía 13 Artilleros	Artilleros 2081
	Alcaldía 13 Mendoza	Mendoza 2263

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Alcaldía Norte 3	Alcaldía 14 Julián Álvarez	Julián Álvarez 2373
	Alcaldía 14 Árabe Siria	Rep. árabe Siria 2961
	Alcaldía 14 Scalabrini Ortiz	Scalabrini Ortiz 1350
Alcaldía Norte 4	Complejo Chacarita LGTBIQ+	Guzmán 396
	Complejo Chacarita Femenino	Guzmán 396
	Complejo Chacarita Abuso	Guzmán 396
	Alcaldía 15 Camargo	Camargo 645

Fuente: Elaboración propia

Por último, el Departamento enlace con el poder judicial y servicios penitenciarios tiene la siguiente composición, con 3 lugares de alojamiento:

Cuadro N°13 Departamento enlace Poder Judicial y Servicios Penitenciarios

SECCIÓN	Dirección	PERFIL DE ALOJAMIENTO
CAD NORTE	AV. CABILDO 232	TRANSITORIOS
CAD CHACARITA	GUZMAN 396	TRANSITORIOS
CENTRO DE CONTRAVENTORES	BEAZLEY 3860	EX FUERZA

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la cantidad de detenidos en la Ciudad de Buenos Aires a fines del período auditado, se informa que ascendía a un total de 2.339 personas. De ese total, 1.903 se encontraban en destino de alcaldías, mientras que 436 estaban el 31/12/2025 en otras dependencias que podrían ser comisarías vecinales y/o superintendencia y/u otro lugar temporal a la espera de cupo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Veamos la composición de cantidades de detenidos por departamento, siempre al 31/12/25.

Cuadro N°14 Composición de detenidos por departamento.

Alojamientos	Detenidos
Departamento Este	386
Departamento Sur	643
Departamento Oeste	327
Departamento Norte	507
Enlace Poder Judicial	40
TOTAL	1903

Fuente: Elaboración propia

Dentro de los 436 detenidos en esta última clasificación, es menester identificar el corte al 31/12/25 del lugar exacto donde estaba el detenido.

Cuadro N°15 Otros lugares de detención fuera de alcaldías

DESTINO	DETENIDOS
Comisarias Vecinales y Superintendencias	338
Área Este Transitorio	27
Hospitalizado Área Este	1
Transitorio Área Sur	66
Hospitalizados Área Sur	3
Hospitalizados Área Centro	1
TOTAL	436

Fuente: Elaboración propia

A continuación, indicamos la clasificación de los detenidos por su situación procesal.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

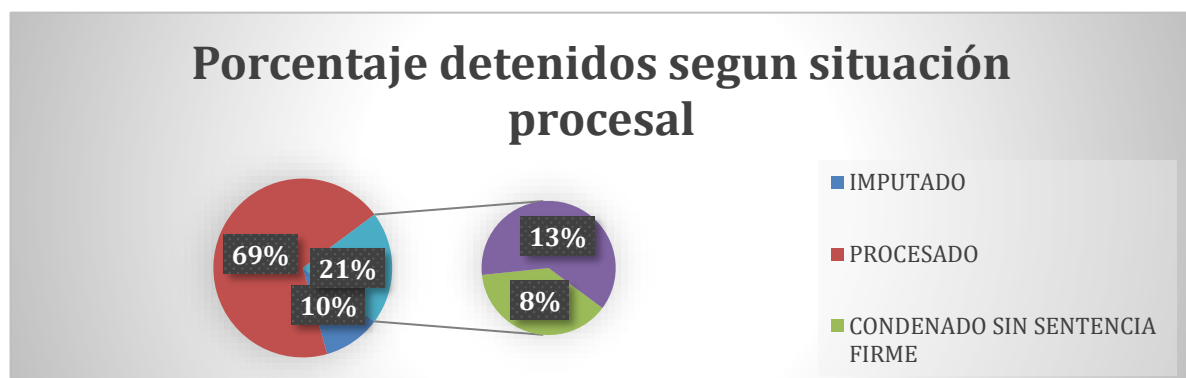
Cuadro N°16 Situación procesal de detenidos¹⁸

DESTINO	IMPUTADO	PROCESADO	CONDENADO SIN SENTENCIA FIRME	CONDENADO CON SENTENCIA FIRME	TOTAL
ALCALDÍAS	198	1317	148	240	1903
SUPERINTENDENCIA SEGURIDAD COMUNAL	107	275	13	41	436
TOTAL	305	1592	161	281	2339
Porcentaje	13.04%	68.06%	6.89%	12.01%	100%

Fuente: Elaboración propia

Es menester distinguir, conforme al objeto de la auditoría, a las personas detenidas que integran el sistema de alcaldías en virtud de su situación procesal, entendiendo por tales a aquellas que no poseen sentencia firme.

Gráfico N° 1 Proporción detenidos según su situación procesal



Fuente: Elaboración propia

¹⁸ Imputado (o Investigado): Es la persona señalada en un proceso penal como presunto autor o partícipe de un delito. Esta calidad se adquiere desde el primer acto de investigación o imputación formal. En esta fase, simplemente se está investigando si cometió o no el hecho.

Procesado: Es una etapa intermedia, donde un juez determina que existen pruebas o indicios suficientes para sospechar que la persona es responsable del delito. En este caso, el juez dicta el auto de procesamiento (o resolución de apertura a proceso).

Con sentencia: recae sobre el detenido sentencia judicial.

Con sentencia firme: Es la resolución definitiva que ya no puede ser recurrida por la parte.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

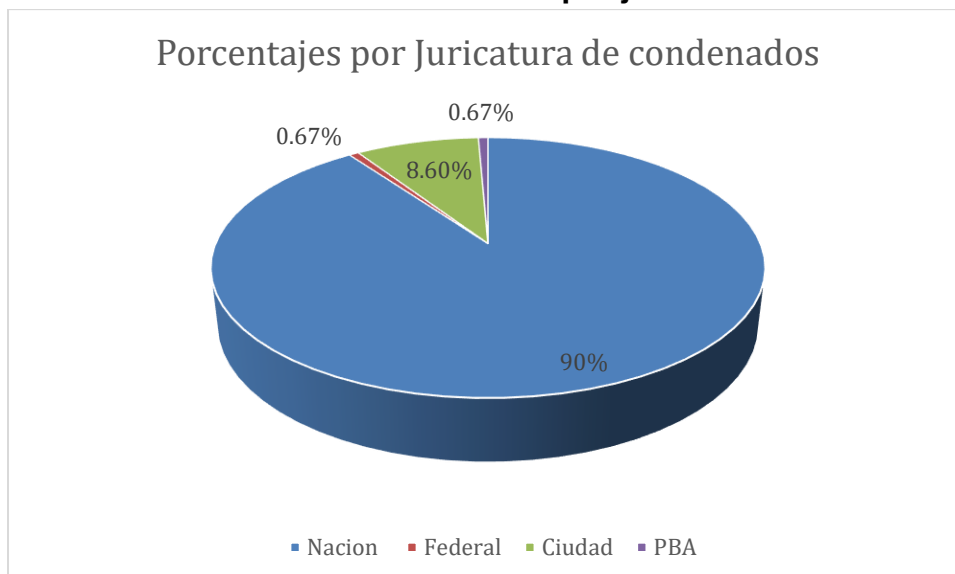
En vista del gráfico antecedente, el 79% de los detenidos están en situación procesal que obedece a las instancias previas a la sentencia. Entre los detenidos condenados, analizando la información proporcionada, identificamos a continuación la jurisdicción de los detenidos y la identificación por género y tipo de delito¹⁹.

Cuadro N°17 Clasificación de condenados por tipo de alojamiento.

CONDENADOS (independientemente de si está firme o no la condena)							
	MASCULINOS COMUNES	FEMENINOS COMUNES	LG TB	ABUSO SEXUAL / VIOLENCIA DE GÉNERO	ASIMILADOS/ EX FUERZA	OTROS	TOTAL
NACIÓN	339	3	5	45	6	0	398
FEDERAL	2	0	0	1	0	0	3
CIUDAD	31	2	0	5	0	0	38
Prov. Bs As	3	0	0	0	0	0	3
TOTAL	375	5	5	51	6	0	442

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 2 Proporción de detenidos con condena que deberían haber abandonado el sistema de alcaldías por juricatura



Fuente: Elaboración propia

¹⁹ La clasificación señalada obedece al criterio de inclusión en las alcaldías y comisarías vecinales correspondientes.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nótese que las proporciones de las juricaturas de detenidos tanto de nación como federal supera el 90% de los detenidos en total. Mención aparte, representan los detenidos de la CABA (por la reciente creación del Servicio Penitenciario local) que no llegan al 9% del total de esta categoría.

Veamos ahora la población de detenidos según los delitos que provocaron la detención²⁰.

Cuadro N° 18 Detalle de delitos sobre detenidos

CLASIFICACION DETENIDOS SEGÚN DELITO	
DELITO	CANTIDAD
Contra las personas	181
Contra la integridad	257
Contra la libertad	55
Contra la propiedad	1579
Contra la seguridad	22
Contra el orden público	8
Contra la administración	129
Contra la fe pública	17
Contra el honor	0
Contra el estado civil	0
Contra la seguridad de la nación	0
Contra los poderes	0
Leyes especiales	85
Otros delitos	6
TOTAL	2339

Fuente: Elaboración propia

²⁰ Según la información remitida por el auditado.

5.7. Análisis por Procesos

5.7.A. Proceso Operacional “Gestión de Ocupación”. Administración de cupos y capacidad máxima de alojamiento.

Objetivo específico:

Evaluar la eficiencia en la administración de cupos y el nivel de ocupación de las Alcaldías en relación con la capacidad instalada para determinar las gestiones a los fines de descomprimir el sistema.

Criterio Auditor:

La asignación de cupos debe realizarse de forma óptima para evitar el hacinamiento, utilizando los sistemas LUD/ASAD para garantizar la integridad de los datos de ingreso.

Variables analizadas:

1. Análisis de Reportes de Ocupación: Cotejar los informes periódicos (diarios, semanales o mensuales) de “capacidad operativa vs. ocupación real” generados durante 2025 para verificar la detección de picos de hacinamiento.
2. Validación de Herramientas de Relevamiento: Examinar la base de datos completa de los formularios utilizados para los relevamientos en Alcaldías al 31/12/2025, verificando la consistencia de los datos cargados sobre cupos disponibles.
3. Evaluación de Iniciativas de Capacidad: Analizar los informes de participación de la Dirección en proyectos que impacten en la capacidad operativa y sus correspondientes evaluaciones de impacto o análisis de factibilidad.
4. Verificación de Toma de Decisiones: Revisar las planillas o bases de datos que respaldan el análisis de información para la “utilización de recursos” en la asignación de plazas.
5. Visita y verificación de estados de las Alcaldías de población masculino, femenino, LGBT, abusadores y Centros de Admisión y Derivación (CAD).

Análisis:

Con respecto al procedimiento 1 (análisis de los reportes de ocupación), la fuente principal para medir el hacinamiento son los reportes técnicos generados por la División Estadística y Registros de la Policía:

Existen 2 reportes técnicos, el Informe “OT diaria” y el “control numérico semanal”. Analizamos el contenido de ambos.

- Informe “OT Diaria”: Permite un análisis de “Capacidad operativa vs. ocupación real”. Para cada dependencia, este reporte, la Máxima Capacidad y, fundamentalmente, la columna de Excedido, que indica cuántos detenidos sobran respecto al cupo máximo permitido. Se genera diariamente donde se analizan los siguientes datos por dependencia: perfil de alojamiento, total de detenidos imputados, total de detenidos procesados, total de detenidos condenados sin sentencia firme, total de detenidos condenados con sentencia firme, máxima capacidad del lugar, excedido por cantidad de detenidos, total de detenidos hospitalizados y total actual de detenidos en la dependencia.
- Control Numérico Semanal: Sirve para analizar el flujo de ingresos y egresos. La “Diferencia ingresos - egresos” permite prever si la población está en aumento constante, lo que agrava la población a largo plazo. Semanalmente se genera un informe que analiza el movimiento en la capacidad de detenidos con la siguiente información: Semana desde - hasta, total ingresos, excarcelación /soltura, libertades por agotamiento de pena, expulsados, remisiones, arrestos domiciliarios, evasión, fallecidos, total egresos y diferencia ingresos – egresos.

Es menester indicar para la lectura de la composición que en adelante desarrollaremos la descripción de los conceptos “capacidad ideal” y “capacidad máxima” del lugar de detención. Consultado por la semántica de los términos, al respecto el organismo auditado sostuvo: *“A los efectos de los formularios remitidos, se entiende por “capacidad ideal” aquella cantidad de personas privadas de la libertad que puede alojar una dependencia en condiciones óptimas de gestión, permitiendo un adecuado control, custodia y manejo de los internos, y minimizando el riesgo de incidencias operativas y sanitarias. Por su parte, la “capacidad máxima” refiere al límite superior de alojamiento determinado por la infraestructura física disponible en*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la dependencia, es decir, la cantidad máxima de personas que pueden ser alojadas en función del espacio existente.”

Analizamos los informes mencionados e indicamos los datos a continuación. El análisis lo efectuamos por Departamento.

Cuadro N°19 Análisis Departamento Este y Cantidad de detenidos

ALCAIDÍA	SECCIÓN	PERFIL DE ALOJAMIENTO	CAPACIDAD IDEAL	MÁXIMA CAPACIDAD	EXCEDIDO	HOSPITALIZADOS	DETENIDOS AL 31/12/25
ALCAIDÍA ESTE 1	ALCAIDÍA 1 SUIPACHA	COMUNES	17	35	4	0	39
	ALCAIDÍA 1 SAN JUAN	COMUNES	17	59	0	0	58
	ALCAIDÍA 1 SAN JOSÉ	COMUNES	15	21	0	0	3
	ALCAIDÍA 1 ZANNI	COMUNES	24	60	0	0	55
	ALCAIDÍA 1 PERÚ	COMUNES	12	25	0	0	25
	ALCAIDÍA 1 TACUARÍ	COMUNES	25	30	1	0	31
ALCAIDÍA ESTE 2	ALCAIDÍA 3 VENEZUELA	COMUNES	40	70	2	0	72
	ALCAIDÍA 3 URQUIZA	COMUNES	16	40	0	0	37
	ALCAIDÍA 3 CATAMARCA	COMUNES	14	40	0	0	40
	ALCAIDÍA 3 LAVALLE	COMUNES	20	25	1	0	26

Fuente: Elaboración propia

De las 10 Alcaldías que componen el Departamento, verificamos que 4 tienen la máxima capacidad excedida por 8 detenidos en total.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Vamos a continuación los datos del departamento Sur.

Cuadro N°20 Análisis Departamento Sur y Cantidad de detenidos²¹

ALCAIDÍA	SECCIÓN	PERFIL DE ALOJAMIENTO	CAPACIDAD IDEAL	MÁXIMA CAPACIDAD	EXCEDIDO	HOSPITALIZADOS	DETENIDOS AL 31/12/25
ALCAIDÍA SUR 1	ALCAIDÍA 4 ZAVALETA	COMUNES	24	58	0	1	51
	ALCAIDÍA 4 QUILMES	COMUNES	11	35	0	0	35
	COMPLEJO CALIFORNIA COMUNES	COMUNES	16	35	0	0	32
	COMPLEJO CALIFORNIA ABUSO	ABUSO SEXUAL	42	85	0	0	85
	ALCAIDÍA 4 VELEZ SARFIELD	COMUNES	20	34	0	0	15
	ALCAIDÍA 4 COCHABAMBA	COMUNES	15	15	0	0	10
	ALCAIDÍA 4 MONTES DE OCA	COMUNES	20	30	0	0	11
	ALCAIDÍA 4 MONTES DE OCA	EX FUERZA/ ASIMILADOS	10	10	0	0	4
ALCAIDÍA SUR 2	COMPLEJO 8 COMUNES	COMUNES	24	56	4	0	60
	COMPLEJO 8 ABUSO	ABUSO SEXUAL	72	85	0	0	84
	ALCAIDÍA 8 ANA DÍAZ	COMUNES	150	150	0	1	40
	COMPLEJO 8 FERNÁNDEZ DE LA CRUZ ABUSO	ABUSO SEXUAL	14	40	86	0	126
ALCAIDÍA SUR 3	ALCAIDÍA 9 GHANA	COMUNES	25	68	0	0	52
	ALCAIDÍA 9 REMEDIOS	COMUNES	40	45	0	0	38

Fuente: Elaboración propia

De las 14 Alcaldías que componen el Departamento, verificamos que 2 tienen la máxima capacidad excedida por 90 detenidos en total.

²¹ En vista del número de excedidos de la capacidad máxima en la Alcaidía Fernández de la Cruz y consultado al auditado por esta circunstancia, informó que tuvo una de las mayores reformas edilicias, con la construcción del formato “modular”, para los detenidos de abuso sexual, donde el número de capacidad máxima se elevó a 160 internos. Este equipo de auditoría realizó tareas de campo en la alcaidía como desarrollaremos en extensión en el análisis del Proceso 1.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A continuación, los datos del Departamento Oeste.

Cuadro N° 21 Análisis Departamento Oeste y Cantidad de detenidos

	ALCAIDÍA	SECCIÓN	PERFIL DE ALOJAMIENTO	CAPACIDAD IDEAL	MÁXIMA CAPACIDAD	EXCEDIDO	HOSPITALIZADOS	DETENIDOS AL 31/12/25
DEPARTAMENTO OESTE	ALCAIDÍA OESTE 1	ALCAIDÍA 5 BILLINGHURST	COMUNES	14	14	1	0	15
		ALCAIDÍA 6 AVELLANEDA	COMUNES	24	36	0	0	34
		ALCAIDÍA 6 DÍAZ VELEZ	COMUNES	20	30	0	0	23
		ALCAIDÍA 6 MUÑIZ	COMUNES	23	35	0	0	31
	ALCAIDÍA OESTE 2	ALCAIDÍA 10 CHIVILCOY	COMUNES	35	50	0	0	47
		ALCAIDÍA 10 PORCEL DE PERALTA	COMUNES	27	47	2	0	49
		ALCAIDÍA 10 RAFAELA	COMUNES	25	48	0	0	48
	ALCAIDÍA OESTE 3	ALCAIDÍA 7 RIVERA INDARTE	COMUNES	30	80	0	0	80

Fuente: Elaboración propia

De las 8 Alcaldías que componen el Departamento, verificamos que 2 tienen la máxima capacidad excedida por 3 detenidos en total.

Datos de la composición del Departamento Norte.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N° 22 Análisis Departamento Norte y Cantidad de detenidos²²

	ALCAIDÍA	SECCIÓN	PERFIL DE ALOJAMIENTO	CAPACIDAD IDEAL	MÁXIMA CAPACIDAD	EXCEDIDO	HOSPITALIZADOS	DETENIDOS AL 31/12/25
DEPARTAMENTO NORTE	ALCAIDÍA NORTE 1	ALCAIDÍA 12 RAMALLO	COMUNES	15	30	0	0	28
		ALCAIDÍA 12 MODULAR	VALETUDINARIOS	72	80	0	0	69
		ALCAIDÍA 12 MACHAÍN	COMUNES	20	22	29	0	51
		ALCAIDÍA 12 OLAZÁBAL	COMUNES	6	18	2	0	20
		ALCAIDÍA 12 JURAMENTO	COMUNES	22	34	4	0	38
	ALCAIDÍA NORTE 2	ALCAIDÍA 13 CUBA	COMUNES	20	33	0	0	31
		ALCAIDÍA 13 ARTILLEROS	COMUNES	24	24	0	0	23
		ALCAIDÍA 13 MENDOZA	COMUNES	16	16	1	1	17
	ALCAIDÍA NORTE 3	ALCAIDÍA 14 JULIÁN ALVAREZ	COMUNES	32	32	0	0	10
		ALCAIDÍA 14 ARABE SIRIA	COMUNES	18	36	0	0	34
		ALCAIDÍA 14 SCALABRINI ORTIZ	MUJERES	10	15	0	0	13
		COMPLEJO CHACARITA LGBTIQ+	LGTB	12	44	0	0	21
	ALCAIDÍA NORTE 4	COMPLEJO CHACARITA FEMENINO	MUJERES	72	84	0	0	66
		COMPLEJO CHACARITA ABUSO	ABUSO SEXUAL	66	66	0	0	64
		ALCAIDÍA 15 CAMARGO	COMUNES	6	24	0	1	22

Fuente: Elaboración propia

²² En vista del número de excedidos de la capacidad máxima en la Alcaidía 12 de calle Machaín y consultado al auditado por esta circunstancia, informa que al momento de las tareas de campo esta alcaidía permanece cerrada y así continúa al cierre de las tareas de campo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De las 15 Alcaldías que componen el Departamento, verificamos que 4 tienen la máxima capacidad excedida por 36 detenidos en total.

Veamos ahora los datos del Departamento enlace poder judicial

Cuadro N° 23 Análisis Departamento Enlace Poder Judicial y Cantidad de detenidos

	ALCAIDÍA	SECCIÓN	PERFIL DE ALOJAMIENTO	CAPACIDAD IDEAL	MÁXIMA CAPACIDAD	EXCEDIDO	HOSPITALIZADOS	DETENIDOS AL 31/12/25
DEPARTAMENTO ENLACE CON EL PODER JUDICIAL Y SERVICIOS PENITENCIARIOS		CAD NORTE	TRANSITORIOS	20	50	0	0	23
		CAD CHACARITA	TRANSITORIOS	20	40	0	1	7
		CENTRO DE CONTRAVEN TORES	EX FUERZA	10	10	0	0	10

Fuente: *Elaboración propia*

En cuanto a este departamento especial, que comprende los ingresos de los detenidos al sistema (los llamados CAD), podemos verificar que, de los 3 alojamientos que lo componen no tienen detenidos por sobre la capacidad máxima.

Siguiendo el desarrollo de los datos vemos a continuación en cuadro de análisis de la composición de detenidos en las Comisarias Vecinales.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N°24 Análisis Comisarias Vecinales y Cantidad de detenidos

DETENIDOS ALOJADOS EN CALABOZOS DE COMISARÍAS VECINALES Y SUPERINTENDENCIAS"							
	COMISARIA	PERFIL DE ALOJAMIENTO	CAPACIDAD IDEAL	CAPACIDAD MÁXIMA	EXCEDIDOS	HOSPITALIZADOS	TOTAL ACTUAL
AREA 1 ESTE	CV 1-A	COMUNES	11	26	17	0	43
	CV 1-D	COMUNES	10	32	0	0	19
	CV 2-A	COMUNES	8	32	4	0	36
	CV 2-B	COMUNES	10	36	0	0	13
ÁREA 2 SUR	CV 4-C	COMUNES	15	24	0	0	21
	CV 4-D	COMUNES	20	30	0	0	22
	CV 8-A	COMUNES	20	20	19	0	39
	CV 8-B	COMUNES	10	10	2	0	12
	CV 9-A	COMUNES	18	18	0	0	10
ÁREA 3 OESTE	CV 7-A	COMUNES	14	20	8	0	28
	CV 7-B	COMUNES	9	22	16	0	38
	CV 7-C	COMUNES	9	26	0	0	26
	CV 11-A	COMUNES	20	20	0	0	14
	CV 11-B	COMUNES	7	23	0	0	17
	TOTAL		181	339	66	0	338

Fuente: Elaboración propia

De las 14 Comisarias Vecinales que integran el sistema, verificamos que 6 tienen la máxima capacidad excedida por 66 detenidos en total.

Finalmente veamos la composición de quienes se encuentran detenidos a la espera de cupo.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N° 25 Análisis Cantidad de detenidos a la espera de cupo

A la espera de Cupo					
ÁREA 1 ESTE	CV 1-D	LAVALLE 451	Oficina	27	28
	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			1	
AREA 2 SUR	CV 4-A	ZVALETA 425	Sum	2	69
	CV 4-B	QUILMES 456	Oficina	22	
	CV 4-C	PINZON 456	Guardia Interna	8	
	CV 4-D	CALIFORNIA 1850	Oficina	6	
	CV 8-C	AV.ANA DIAZ 5651	Oficina	7	
	CV 9-B	BARRAGAN 302	Oficina	14	
	CV 9-C	REMEDIOS 3748	Calabozo Provisorio	7	
	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			3	
ÁREA 3 OESTE	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			0	0
ÁREA 4 NORTE	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			0	0
ÁREA 5 CENTRO	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			1	1
SUPER INVESTIGA CIONE S	ALOJADOS A LA ESPERA DE CUPO			0	0
	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			0	
SUPER OPERACI ONES	ALOJADOS A LA ESPERA DE CUPO			0	0
	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			0	
SUPER VF Y GENERO	ALOJADOS A LA ESPERA DE CUPO			0	0
	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			0	
SUPER PACIF. BARRIAL	ALOJADOS A LA ESPERA DE CUPO			0	0
	HOSPITALIZADOS (NO INGRESADO EN CALABOZOS)			0	
TOTAL DETENIDOS A LA ESPERA DE CUPO					98

Fuente: Elaboración propia

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Con los reportes técnicos, (OT diaria y control numérico semanal), la DG analiza y participa en el destino de los internos por perfil de alojamiento y clasificación.

En este punto es menester señalar la cantidad de reformas que, por la infraestructura de los lugares de alojamiento, las condiciones de los mismos, la DG informó que se desarrollaron durante el período auditado.

En este sentido, la DG informó que se llevaron a cabo acciones de supervisión y análisis de la información vinculada a la ocupación de alcaldías y comisarías, orientadas a optimizar la utilización de los recursos disponibles. En base a dicho análisis se categorizó la población de detenidos y reestructuró el uso de los lugares de alojamiento transitorio de acuerdo a la población.

Al respecto, se recategorizaron:

Alcaldía 3 Anexo C alojaba detenidos por abuso sexual y en la actualidad aloja detenidos comunes.

Alcaldía 4 Bis Anexo alojaba detenidos por abuso sexual y en la actualidad aloja detenidos comunes.

Alcaldía 12 Antes alojaba detenidos de ex fuerzas y en la actualidad aloja detenidos comunes.

La alcaldía 14 paso a ser el CAD norte y dejo de alojar detenidos por abuso sexual y en la actualidad pasó a ser un lugar transitorio.

La alcaldía 14 anexo C pasó de alojar detenidos LGTB a alojar detenidos mujeres.

La alcaldía 15 pasó de alojar mujeres y LGTB aunque se encontraban en pabellones separados, aunque dentro de la misma dependencia, a alojar a solo detenidos LGTB.

En cuanto a las comisarías se estipularon la 1F, 5A, 10A y 13B como lugares de alojamiento exclusivamente de mujeres durante la primera mitad del año, con el objetivo de evitar que una misma dependencia se encuentren dos tipos de perfil de detención, evitando lugares transitorios para el alojamiento de los mismos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Además, como medida para la población se gestionó la apertura nuevos centros de detención y ampliación de los ya existentes: Alcaidía Chacarita, ubicado en Guzmán 396, con una capacidad de 66 detenidos; Alcaidía Fernández de la Cruz, ubicado en Av. Fernández de la Cruz 5850, con capacidad para 150 detenidos; y Alcaidía California, ubicado en California 1850, con una capacidad máxima de 85 detenidos. Paralelamente, se dispuso el cierre de los lugares transitorios dentro de las comisarías vecinales que no cumplían con los estándares básicos de seguridad, entre las que se encuentran: CV 1-E, CV 3-A, CV 3-B, CV 3-C, CV 5-B, CV 6-A, CV 6-B, CV 10-A, CV 10-B, CV 10-C, CV 12-A, CV 12-B, CV 13-B y CV 14-C, con el objetivo de una reorganización en el alojamiento de personas privadas de la libertad.

Asimismo, se dispuso la puesta en funcionamiento de los dos Centros de Admisión y Derivación (CAD). Estos dispositivos buscan centralizar en un único espacio el proceso completo desde la aprehensión hasta la derivación a alcaldías, integrando las etapas de ingreso, registro, requisa, control médico, clasificación, carga en los sistemas LUD/ASAD y asignación de cupos.

La asignación de los lugares de los detenidos no obedece a un número global, sino segmentado por la peligrosidad y situación procesal, con mirada especial en aquellos que tienen clasificaciones especiales. Es vital revisar la ocupación en sectores de LGTB+, femeninos, jóvenes adultos y casos de abuso sexual, donde los cupos son más limitados y el riesgo por hacinamiento es mayor.

En este punto es menester analizar algunos números de la ocupación:

Cifras Globales al 31/12/2025

- Ocupación Real Total: El sistema registraba un total de 2.339 detenidos.
- Capacidad Ideal Total (Óptima): La sumatoria de las capacidades ideales en alcaldías y comisarías asciende a 1.523 plazas.

Analizaremos a continuación el segundo formulario de variaciones intersemanales.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Este formulario permite identificar en números globales las variaciones de ingresos y egresos de detenidos del sistema de alcaldías. En este sentido es menester destacar que el análisis de los enunciados llevó a este equipo auditor a realizar procedimientos anexos no proyectados en la planificación especial, por la importancia del dato relevado. Esta circunstancia obedece a que dentro de los egresados del sistema existe la variable “fallecidos” lo cual, por su importancia, generó para este informe procedimientos anexos sobre el particular que más adelante desarrollaremos.

Veamos a continuación el desarrollo del formulario de variaciones semanales.

SEMANA (DESDE)	SEMANA (HASTA)	TOTAL INGRESOS	EXCARCELACION /SOLTURA	LIBERTADES POR AGOTAMIENTO DE PENA	EXPULSADOS	REMISIONES	ARRESTOS DOMICILIARIOS	EVASIÓN	FALLECIDOS	TOTAL EGRESOS	DIFERENCIA INGRESOS - EGRESOS
30/12/2024	5/1/2025	376	270	7	0	62	5	0	0	344	32
6/1/2025	12/1/2025	465	327	4	0	96	6	1	0	434	31
13/1/2025	19/1/2025	405	282	7	0	104	3	0	0	396	9
20/1/2025	26/1/2025	402	265	7	0	58	7	0	0	337	65
27/1/2025	2/2/2025	488	312	7	0	53	6	0	0	378	110
3/2/2025	9/2/2025	460	362	8	0	73	2	5	0	450	10
10/2/2025	16/2/2025	442	301	7	0	65	0	2	0	375	67
17/2/2025	23/2/2025	404	316	6	1	62	6	7	0	398	6
24/2/2025	2/3/2025	385	321	14	1	66	5	0	0	407	-22
3/3/2025	9/3/2025	365	236	10	1	53	0	0	0	300	65
10/3/2025	16/3/2025	406	304	22	1	63	0	0	0	390	16
17/3/2025	23/3/2025	445	338	19	4	86	2	0	1	450	-5
24/3/2025	30/3/2025	449	296	13	1	85	3	0	0	398	51
31/3/2025	6/4/2025	421	334	15	0	91	0	0	1	441	-20
7/4/2025	13/4/2025	422	301	14	0	86	4	0	0	405	17
14/4/2025	20/4/2025	346	276	16	0	82	0	0	1	375	-29
21/4/2025	27/4/2025	360	258	13	0	76	3	0	0	350	10
28/4/2025	4/5/2025	367	281	17	0	87	3	1	0	389	-22
5/5/2025	11/5/2025	471	286	20	2	81	6	0	0	395	76
12/5/2025	18/5/2025	356	324	13	3	76	3	0	1	420	-64
19/5/2025	25/5/2025	441	322	15	0	88	0	0	0	425	16
26/5/2025	1/6/2025	382	255	8	0	86	1	2	0	352	30
2/6/2025	8/6/2025	382	309	13	0	81	2	0	0	405	-23
9/6/2025	15/6/2025	359	291	7	0	83	1	0	0	382	-23
16/6/2025	22/6/2025	366	284	8	0	83	2	0	0	377	-11
23/6/2025	29/6/2025	377	305	10	0	82	4	0	0	401	-24
30/6/2025	6/7/2025	375	295	17	0	89	8	0	1	410	-35
7/7/2025	13/7/2025	406	311	0	1	82	2	0	0	396	10
14/7/2025	20/7/2025	393	339	10	1	78	3	0	0	431	-38
21/7/2025	27/7/2025	369	270	12	0	91	1	0	0	374	-5
28/7/2025	3/8/2025	374	245	6	0	80	3	0	0	334	40
4/8/2025	10/8/2025	418	326	11	0	82	4	0	0	423	-5
11/8/2025	17/8/2025	383	296	21	2	81	0	1	0	401	-18
18/8/2025	24/8/2025	340	288	7	0	80	0	0	0	375	-35
25/8/2025	31/8/2025	436	303	14	0	80	4	0	0	401	35
1/9/2025	7/9/2025	436	345	13	0	90	3	0	1	452	-16
8/9/2025	14/9/2025	407	337	16	1	81	1	0	0	436	-29
15/9/2025	21/9/2025	454	336	13	0	84	5	1	0	439	15
22/9/2025	28/9/2025	395	320	10	0	86	0	0	0	416	-21
29/9/2025	5/10/2025	490	371	13	1	85	4	1	0	475	15
6/10/2025	12/10/2025	437	335	10	0	83	3	0	1	432	5
13/10/2025	19/10/2025	411	312	7	0	141	3	0	1	464	-53
20/10/2025	26/10/2025	403	262	5	0	117	3	1	0	388	15
27/10/2025	2/11/2025	377	246	5	0	90	3	0	0	344	33
3/11/2025	9/11/2025	356	226	11	0	82	1	0	0	320	36
10/11/2025	16/11/2025	389	332	26	0	84	1	0	1	444	-55
17/11/2025	23/11/2025	331	235	13	0	85	4	1	0	338	-7
24/11/2025	30/11/2025	345	265	15	1	82	5	1	0	369	-24
1/12/2025	7/12/2025	395	288	16	0	86	7	0	0	397	-2
8/12/2025	14/12/2025	408	252	21	0	81	5	1	0	360	48
15/12/2025	21/12/2025	397	324	18	2	84	6	0	0	434	-37
22/12/2025	28/12/2025	341	298	12	0	82	4	0	0	396	-55
TOTAL		20808	15513	622	23	4274	157	25	9	20623	185

Cuadro N° 26 Variaciones Intersemanales

Fuente: Elaboración División de estadísticas y registro. Departamento enlace con Poder Judicial y Servicios Penitenciarios de la Policía de la Ciudad.

Del cuadro precedente con las variaciones de ingresos y egresos, concluimos que más del 75% de bajas del sistema se da por excarcelaciones/solturas y agotamiento de penas. Mientras que las bajas por remisiones que efectivamente se produjeron durante el período auditado, no llegan al 21% del total. Las bajas por expulsados corresponden a los extranjeros deportados. Las bajas por evasión, vamos a desarrollarla en profundidad en el proceso 5 del presente informe.

Bajas por fallecidos / Procedimientos especiales no proyectados en la Planificación específica

Veamos y analizaremos ahora los procedimientos efectuados a los fines de dilucidar las circunstancias de los fallecidos durante el año 2025. Al tener como hallazgo de importancia la categorización de “fallecidos”, este equipo auditor ha ejecutado procedimientos de auditoría a los fines de profundizar sobre los datos relevados en el particular. Para esto se solicitó a la DG que informe las circunstancias y lugares y todo dato de relevancia para ilustrar las condiciones de fallecimiento de los internos y describir las acciones posteriores (si las hubo) que la DG realizó con respecto a los internos fallecidos. En este sentido, además hemos solicitado si hubo intervención judicial posterior que investigue las causas de fallecimiento.

De la información remitida, a modo de resumen elaboramos el siguiente cuadro:

Cuadro N° 27 Fallecidos 2025

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DETENIDO FALLECIDOS 2025						
ORDEN N°	TIPIFICACION (SEGÚN GAP)	EDAD	ALOJADO EN	LUGAR DONDE SE PRODUJO LA MUERTE	CAUSA DE LA MUERTE	JUZGADO INTERVINIENTE
1	ABUSO SEXUAL ACCESO CARNAL	37	ALCAIDIA 1 QUATER	HOSPITAL ARGERICH	Hipoglucemia	SI
2	ROBO	27	A LA ESPERA AREA 1	HOSPITAL RAMOS MEJIA	Coma farmacológico con asistencia respiratoria mecánica con riesgo de vida	SI
3	ROBO	25	ALCAIDÍA 3 ANEXO B	HOSPITAL RIVADAVIA	Muerte natural (HIV, Tuberculosis y un Cáncer)	SI
4	ROBO	32	ALCAIDIA 3	HOSPITAL RAMOS MEJIA	Paro Respiratorio	SI
5	ABUSO SEXUAL	30	ALCAIDIA 4 BIS ANEXO	HOSPITAL SANTOJANNI	Sin resultado de la autopsia	SI
6	ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EFRACCION Y POR COMETERSE EN POBLADO Y BANDA	24	CV 13-B	HOSPITAL DURAND	Paro cardiorespiratorio	SI
7	ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES	27	CV 3-A	HOSPITAL RAMOS MEJIA	Cardiopatía dilatada del ventrículo izquierdo, en espera de	SI
8	INF. LEY 23737 COMERCIALIZACIÓN	31	ALCAIDIA 3	HOSPITAL MUÑIZ	Paro cardiorespiratorio	SI
9	DAÑOS	24	Sin datos	HOSPITAL FERNANDEZ	Paro cardiorespiratorio	SI

Fuente: *Elaboración propia*

Del cuadro precedente podemos concluir que los 9 decesos se produjeron dentro del sistema hospitalario y que todos tienen juzgado interviniente que se corresponde con el protocolo de averiguación judicial de intervención en casos de fallecimiento de detenidos.

Al respecto el auditado ha sostenido que *“las actuaciones posteriores se desarrollan conforme a los protocolos judiciales y administrativos vigentes, siendo la autoridad policial interviniente la que da inmediata intervención a la Fiscalía competente, la cual dispone las medidas correspondientes en cada caso. En términos generales, dichas intervenciones incluyen la instrucción de actuaciones por averiguación de causal de muerte, la realización de la correspondiente autopsia y la sustanciación del proceso judicial hasta su resolución.*

Por su parte, esta Dirección General no registra la adopción de acciones adicionales específicas, en tanto los hechos se producen fuera de su ámbito directo de intervención, sin perjuicio de la colaboración que pudiera requerirse en el marco de las actuaciones en curso.

Asimismo, se deja constancia de que, conforme la información disponible, los fallecimientos se encuentran asociados a causas de salud y/o antecedentes médicos de las personas involucradas.”²³

²³ Según el IF-2026-17617579-GCABA-DGALC.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En cuanto al segundo procedimiento previsto, (*validación de Herramientas de Relevamiento: Examinar la base de datos completa de los formularios utilizados para los relevamientos en Alcaldías al 31/12/2025, verificando la consistencia de los datos cargados sobre cupos disponibles*), este equipo auditor pudo verificar que ambos formularios con las cantidades y características de la población carcelaria las genera la División de estadísticas y registro que pertenece al Departamento enlace con Poder Judicial y Servicios Penitenciarios de la Policía de la Ciudad y que ambos son proporcionados diariamente a la DG auditada y que los datos son consistentes con los relevamientos efectuados.

Con respecto al tercer procedimiento planificado, (*evaluación de Iniciativas de Capacidad: Analizar los informes de participación de la Dirección en proyectos que impacten en la capacidad operativa y sus correspondientes evaluaciones de impacto o análisis de factibilidad*), hemos verificado que la Dirección General no cuenta con informes documentados formales en los cuales se instrumenten o registren su participación en proyectos de impacto donde se definan criterios de distribución carcelaria de las personas privadas de la libertad que sean previos a la resolución de su destino. **(Ver observación N° 2).**

Sin embargo, la DG participa en instancias de articulación y coordinación operativa vinculadas a la distribución de internos, las cuales se desarrollan de manera no formal a través de reuniones de trabajo y/o comunicaciones directas con autoridades competentes en la materia, entre ellas la del director general de Alcaldías en el ámbito policial. En dicho marco, la intervención del auditado se orienta a aportar información operativa y de gestión, sin que ello implique la emisión de informes técnicos formales ni la adopción unilateral de decisiones.

Al respecto del cuarto procedimiento planificado, sobre la *Verificación de Toma de Decisiones: Revisar las planillas o bases de datos que respaldan el análisis de información para la “utilización de recursos” en la asignación de plaza*, este equipo auditor ha verificado que el circuito mediante el cual la DG procede y analiza los datos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

-además de los formularios ya identificados en el primer procedimiento del presente proceso-, se desarrolla en el marco de las acciones de gobernanza que el auditado realiza periódicamente en las distintas dependencias bajo su órbita.

En dichas instancias se releva y sistematiza información operativa relevante, incluyendo, entre otros aspectos, los resultados de requisas (en particular aquellas con resultado positivo), la interposición de acciones de hábeas corpus, incidencias registradas en las dependencias y cualquier otro indicador que permita anticipar situaciones de riesgo derivadas de la reiteración de eventos o del perfil de la población alojada.

A partir de dicha información, el director general toma conocimiento de la situación integral del sistema y establece una comunicación periódica con el director autónomo de Alcaldías en el ámbito policial, con el objeto de coordinar y organizar los movimientos de internos que resulten necesarios.

Cabe señalar que este circuito se desarrolla como un mecanismo de articulación operativa interinstitucional, orientado a mitigar riesgos, no encontrándose formalizado en un procedimiento administrativo específico. **(Ver Observación N° 3).**

Con respecto al quinto procedimiento, de *Visita y verificación de estados de las Alcaldías de población masculino, femenino, LGBT, abusadores y Centros de Admisión y Derivación (CAD)*, este equipo auditor ha cumplimentado el mismo en las siguientes alcaldías y CAD:

- ALCAIDÍA 7 RIVERA INDARTE - Rivera Indarte 864- **Presos Comunes**
- ALCAIDÍA 8 ANA DÍAZ - ANA DÍAZ 5651 – **Presos Comunes**
- COMPLEJO 8 FERNÁNDEZ DE LA CRUZ - FERNÁNDEZ DE LA CRUZ 5850
Abuso Sexual
- ALCAIDÍA 14 SCALABRINI ORTIZ - SCALABRINI ORTIZ 1350 **Femenino**
- COMPLEJO CHACARITA LGBTIQ+ - GUZMAN 396 **LGBTIQ+**
- CAD NORTE - GUZMAN 396 **CAD**
- CAD SUR – SUAREZ 2032 **CAD**

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En todas las Alcaldías el equipo auditor acompañó al personal de la DG a realizar los relevamientos de las correspondientes a las gobernanzas planificadas.

El circuito de visita, siempre obedeció al mismo patrón de conducta:

- 1.- Ingreso a la Alcaldía con identificación de la visita.
- 2.- Relevamiento de parte de novedades con el/la Jefe/a de Servicio.
- 3.- Identificación del tercio de personal presente.
- 4.- Revisión de libros de tercios de los otros turnos de personal y libro de visitas.
- 5.- Revisión del Sistema de Cámaras y circuito de imágenes de la dependencia.
- 6.- Relevamiento de datos de las necesidades (relevamiento de gobernanza, ver tabla N° 1, pag.10).
- 7.- Revisión y relevamiento de la infraestructura dentro de las celdas, lugares comunes, lugares de visita, patios, etc.
- 8.- Revisión perimetral con las imaginarias presentes.

En el marco de los procedimientos para evaluar la evidencia física, en la ALCAIDÍA 7 RIVERA INDARTE de Presos Comunes, este equipo auditor, además del circuito de visita que realiza el personal del organismo auditado, ha presenciado la requisa efectuada por la DUTIA, en las celdas de los detenidos, lo cual sirvió para identificar procedimientos de actuación que se desarrollan en profundidad en el análisis del proceso N° 2.

En todos los otros lugares de detención, acompañamos al personal de la DG en todas sus labores que cumplimentan en el circuito de visita, con lo cual hemos evidenciado que la revisión no se limita a los lugares comunes de detención de los alojamientos, sino que también se extiende a todas las celdas y la infraestructura física donde se alojan los detenidos; en definitiva, cada visita de la DG es una revisión física completa de los lugares de detención sin comprometer movimientos de los internos.

Con respecto, al uso del sistema LUD, hemos verificado que ambos Centros de Alojamiento de Detenidos (CAD) utilizan el sistema LUD (Legajo Único de Detenidos) como herramienta de gestión de la información. En este sentido, uno de los objetivos centrales en la implementación de los CAD ha sido la unificación y estandarización

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de la información relativa a las personas privadas de la libertad, garantizando la correcta conformación, actualización y trazabilidad del Legajo Único de Detenidos. Asimismo, la utilización del sistema LUD permite optimizar la calidad de los datos, facilitar su acceso y contribuir a una gestión más eficiente y coordinada entre las distintas dependencias intervinientes.

Ahora bien, en cuanto a las novedades de los detenidos (incidencias, visitas, enfermedades, etc) que debieran seguir registrándose por el sistema LUD este equipo auditor, ha verificado que en todas las alcaldías visitadas y en las encuestas cuantitativas²⁴ que hemos realizado con los agentes de la DG que realizan las visitas a las alcaldías que el manejo de las dependencias, aún es incipiente (**Ver Observación N° 4**).

Conclusión del proceso

Al trazarnos como objetivo específico, evaluar la eficiencia en la administración de cupos y el nivel de ocupación de las Alcaldías en relación con la capacidad instalada para determinar las gestiones a los fines de descomprimir el sistema, y fijarnos como Criterio Auditor que la asignación de cupos debe realizarse de forma óptima para evitar el hacinamiento, utilizando los sistemas LUD/ASAD para garantizar la integridad de los datos de ingreso, a la luz de los procedimientos de auditoría ejecutados debemos decir: en cuanto al procedimiento 1 si bien los formularios de ocupación tienen información consistente y actualizada, la población carcelaria es un dato relevante, en miras de la capacidad máxima instalada.

En este sentido, la responsabilidad primaria de *“supervisar y analizar la información relativa a la ocupación penitenciaria para la utilización óptima de los recursos disponibles”*, este equipo auditor la encuentra ineficiente, no por la falta de datos o relevamientos y/o circuitos informales, sino porque los recursos físicos disponibles a la luz de la evidencia recolectada son escasos. Entendemos por recursos físicos a la

²⁴ Ver Anexo V.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

capacidad máxima disponible en las alcaldías informadas a este equipo auditor. **(Ver Observación N° 1).**

5.7.B. Proceso Operacional “Seguridad (Requisas)” Gestión de datos y manejo de información de resultados de las requisas de los operativos de la DUTIA y detección de elementos prohibidos.

Objetivo específico:

Verificar el manejo de la información de los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA, analizando la potencialidad del riesgo de los elementos incautados.

Criterio Auditor:

La información relevada de las requisas efectuadas por la DUTIA debe ser actualizada diariamente a los fines de asegurar que la detección efectiva de elementos prohibidos (celulares, drogas, armas blancas), sea un elemento clave en la prevención de cualquier evento que se pueda suscitar con los internos con evaluación de riesgos potenciales.

Variables analizadas:

1. Revisión de Normativa Interna: Evaluar los manuales de procedimientos, protocolos o guías emitidos por la DGALC destinados a reforzar la seguridad y eficiencia en el manejo de la información de los resultados de los operativos de requisa.
2. Verificación de los registros de datos como resultado de las requisas efectuadas en las Alcaldías.
3. Identificación del uso de los datos de las requisas como informe de riesgos potenciales para gestión posterior y seguimiento.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Análisis:

Requisas

Las requisas en los lugares de detención en la Ciudad de Buenos Aires son realizadas por la D.U.T.I.A. (División Unidad Táctica de Intervención Alcaldías). Esta unidad especializada de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, tiene como objetivo gestionar situaciones de alto riesgo, controlar disturbios y garantizar la seguridad dentro de las alcaldías y comisarías vecinales que alojan detenidos. También actúa para restablecer el orden, realizar requisas y brindar apoyo táctico en conflictos. Como indicamos en el proceso anterior, este equipo auditor presenció una requisas en la ALCAIDÍA 7 RIVERA INDARTE (Presos Comunes).

Aspectos clave de la D.U.T.I.A.:

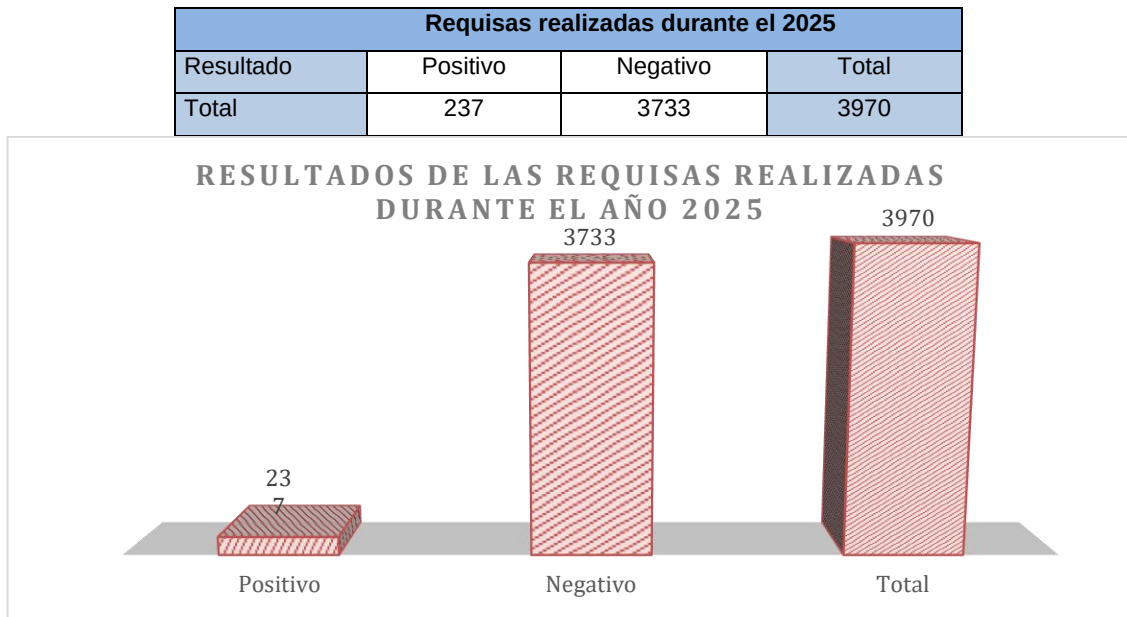
- **Función Principal:** Intervención en crisis, motines, tomas de rehenes y gestión de disturbios dentro de entornos de reclusión.
- **Capacitación:** Reciben entrenamiento continuo a través del "Curso Básico DUTIA", que incluye técnicas de despeje, cobertura, movimientos tácticos y el uso de equipo especial.
- **Apoyo Operativo:** Además de las alcaldías, brindan apoyo en traslados de alto riesgo y seguridad externa.
- **Requisas:** Realizan controles diarios para secuestrar elementos prohibidos dentro de los centros de detención.

Durante el año 2025, la DUTIA realizó un total de 3.970 requisas, las cuales se clasifican en positivas y negativas. Se consideran positivas aquellas en las que se detectan elementos punzocortantes, estupefacientes, teléfonos celulares u otros objetos prohibidos. En este sentido, se registraron 237 requisas positivas, mientras que los 3.733 restantes arrojaron resultados negativos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el siguiente cuadro se detallan los resultados de las mismas.

Cuadro N° 28 (con gráfico) Resultado de requisas



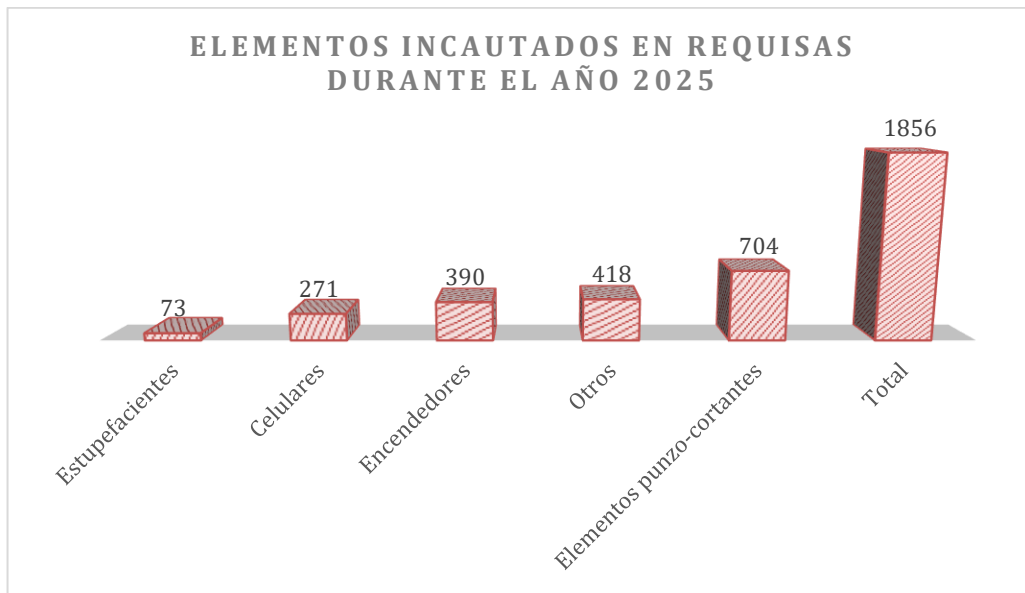
Fuente: Elaboración propia en base a los a la información remitida por el organismo mediante IF-2026-04592130-GCABA-DGALC

Con respecto a los elementos incautados durante las requisas realizadas que resultaron ser positivas el organismo auditado informó lo siguiente:

Cuadro N° 29 (con gráfico) Elementos incautados en las requisas

Elementos Incautados Durante las Requisas en el año 2025						
Requisas	Estupefacientes	Celulares	Encendedores	Otros	Elementos punzo-cortantes	Total
Total	73	271	390	418	704	1856

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Fuente: Elaboración propia en base a los a la información remitida por el organismo mediante IF-2026-04592130-GCABA-DGALC

Con respecto al primer procedimiento trazado, (*Revisión de Normativa Interna: Evaluar los manuales de procedimientos, protocolos o guías emitidos por la DGALC destinados a reforzar la seguridad y eficiencia en el manejo de la información de los resultados de los operativos de requisa*), este equipo auditor pudo verificar que²⁵ la carga de los resultados operativos de la requisa se realiza de manera diaria, incorporando detalle de los elementos secuestrados: elementos cortopunzantes, dispositivos electrónicos, estupefacientes y otros.

En los casos de secuestro de dispositivos electrónicos y/o estupefacientes la DG realiza visitas específicas a las dependencias donde se realizó la requisa para profundizar el análisis de la situación. De aquí surgen las evaluaciones de las requisas, particularmente en lo relativo al control de los familiares de los internos. Aquí también se verifica la existencia y el funcionamiento de los sistemas de videovigilancia en los sectores donde se desarrollan las requisas y visitas, a fin de verificar la trazabilidad de los procedimientos y el comportamiento adecuado tanto del personal policial como de la visita.

Por último, se realizan entrevistas a los jefes de dependencias donde se lo indaga

²⁵ Respuesta en el IF-2026-17617579-GCABA-DGALC.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

sobre futuras propuestas para fortalecer la prevención del ingreso de elementos prohibidos.

Con respecto al segundo procedimiento proyectado, (*Verificación de los registros de datos como resultado de las requisas efectuadas en las Alcaldías*), este equipo auditor pudo verificar que los datos obtenidos a partir de los operativos de requisa son objeto de análisis por parte de la Dirección General, en el marco de las acciones de gobernanza y monitoreo permanente de las dependencias. Dicho análisis se realiza sobre la base de la información relevada, considerando la naturaleza y recurrencia de los elementos secuestrados —tales como dispositivos electrónicos, estupefacientes, elementos cortopunzantes, entre otros— así como su distribución en las distintas dependencias. Asimismo, en cuanto a la periodicidad, los datos de los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA, se informan diariamente y eso es insumo para las planificaciones futuras de visita a las alcaldías y forma parte de los relevamientos que la DG efectúa en la oportunidad de visita.

Con respecto al tercer procedimiento del presente proceso, sobre la *Identificación del uso de los datos de las requisas como informe de riesgos potenciales para gestión posterior y seguimiento*, hemos verificado que la DG no cuenta con un modelo formal de análisis de riesgo estandarizado.

Conclusión del proceso:

La evidencia documental, testimonial y analítica del presente proceso, indica que se realizaron evaluaciones en relación con las requisas, particularmente respecto del comportamiento de los familiares de las personas detenidas, del personal de las alcaldías y del funcionamiento de los sistemas de vigilancia.

Podemos establecer que existen datos sobre los resultados de los operativos de requisa, incluyendo elementos secuestrados, registro y sistematizados por la DG de alcaldías, en el marco de sus funciones de monitoreo y gobernanza.

Asimismo, sobre la gestión posterior de los de los elementos incautados se abre una instancia de deslinde de responsabilidades y trazabilidad del accionar policial que la efectúa la Dirección de Asuntos Internos de la Policía.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La evaluación de estos datos permite identificar patrones, detectar posibles desvíos y anticipar situaciones que puedan comprometer la seguridad o el funcionamiento de las dependencias, orientando la adopción de medidas preventivas y correctivas. Empero la falta de formalización para la adopción de un modelo formal de análisis de riesgos trae aparejado la subjetividad en las acciones posteriores de seguimiento debido a la ausencia de criterios escritos, matrices, y procedimientos estandarizados **(Ver Observación N° 5).**

5.7.C. Proceso Operacional “Mantenimiento de Infraestructura” Gestión y trazabilidad de reparaciones críticas²⁶.

Objetivo específico:

Analizar la trazabilidad de las solicitudes de mantenimiento y reparaciones urgentes, identificando las causas de las demoras en los pedidos en estado "pendiente".

Criterio Auditor:

El proceso de relevamiento de datos debe permitir la trazabilidad completa de los pedidos de reparación, garantizando que las fallas críticas (baños, electricidad, rejas) sean atendidas sin dilaciones que afecten la habitabilidad y se asegure su cumplimiento.

Variables analizadas:

1. Seguimiento de Reformas edilicias: Analizar el listado de los “proyectos de reforma edilicia” y desarrollo de infraestructura iniciados o ejecutados durante 2025.
2. Revisar los expedientes administrativos, notas y requerimientos de obras de infraestructura donde la Dirección General haya intervenido, para identificar cuellos de botella en la gestión de reparaciones críticas.

²⁶ Este proceso se planificó y ejecutó sobre los arreglos solicitados por la DG o por las dependencias. Este equipo auditor no hizo relevamiento físico del estado de las dependencias por no tener profesional idóneo en la materia.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3. Cruce con Relevamientos de Campo: Contrastar las necesidades de infraestructura detectadas en los formularios de relevamiento con las órdenes de trabajo efectivamente ejecutadas.

Análisis

Con respecto al procedimiento 1 (*Seguimiento de Reformas edilicias: Analizar el listado de los “proyectos de reforma edilicia” y desarrollo de infraestructura iniciados o ejecutados durante 2025*), este equipo auditor tuvo acceso a las bases de datos de reformas edilicias y de infraestructura de las alcaldías que se generaron durante el período auditado.

Del análisis de dicha base de datos debemos señalar que algunos arreglos fueron gestionados con carácter urgente ante las áreas correspondientes, en razón de que las situaciones detectadas comprometían condiciones de seguridad o funcionamiento operativo de las dependencias.

Del listado proporcionado por la DG, surgen 516 casos relativos a reformas edilicias. De los 516 casos informados, 474 casos están finalizados y 42 casos al 31/12/2025 estaban en curso.

Cuadro N° 30 Estado de las refacciones y arreglos de infraestructura

Estado de las obras	Total
En curso	42
Terminado	474
Total general	516

Fuente: elaboración propia

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En relación al total de los arreglos, si hacemos el análisis teniendo en cuenta el agrupamiento por rubros, vemos lo siguiente:

Cuadro N° 31 Obras ejecutadas por temática

Rubro	Cantidad de arreglos	Porcentaje
Amplio/ambiguo	4	0,78%
Comunicación	1	0,19%
Confort	19	3,68%
Mantenimiento	76	14,73%
Sanitarios	39	7,56%
Seguridad	373	72,29%
Indeterminado	4	0,78%
Total general	516	100,00%

Fuente: elaboración propia

El porcentaje mayor es sobre la temática “seguridad” específica²⁷. Con este criterio, se corresponden 373 casos, hay 342 con arreglos terminados y 31 en curso. De los casos que estaban en curso al 31/12/25, analizamos a continuación el detalle. Respecto a todos los casos que no fueron terminados, se distribuyen de la siguiente manera:

²⁷ Definimos como arreglos específicos de seguridad: mallados, luces emergencia, puertas, rejas, pasaplatos de puertas, alambres de púa, arreglos eléctricos, intercomunicadores, luces, ploteos de seguridad, arreglos por reubicaciones y mantenimientos de celdas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 32 Detalle de las obras sin terminar

Tipo de arreglo	Cant.	%
Total Mallas	8	19,05%
Total Baños	7	16,67%
Total Mantenimiento	6	14,29%
Total Luces emergencia	3	7,14%
Total Puerta de reja	3	7,14%
Total Puerta reforzada	3	7,14%
Total Pasa platos	2	4,76%
Total Ventilador/Aire	2	4,76%
Total Alambre de Pua	1	2,38%
Total Electrico	1	2,38%
Total Intercomunicador	1	2,38%
Total Luz	1	2,38%
Total Ploteo	1	2,38%
Total Porteros	1	2,38%
Total Reubicacion	1	2,38%
Total Termotanque/tanque	1	2,38%
Total	42	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Si agrupamos los casos que continúan en curso según un criterio de rubro, encontramos que el 73,81 % de los mismos están relacionados directa o indirectamente con cuestiones que hacen a la seguridad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 33 Obras sin terminar relacionadas a la temática de seguridad

Tipo de arreglo	Cant.	%	Grupo	% total x grupo
Total Porteros	1	2,38%	Comunicación	2,38%
Total Ventilador/Aire	2	4,76%	Confort	4,76%
Total Baños	7	16,67%	Sanitario	19,05%
Total Termotanque/tanque	1	2,38%	Sanitario	
Total Mallas	8	19,05%	Seguridad	73,81%
Total Mantenimiento	6	14,29%	Seguridad	
Total Luces emergencia	3	7,14%	Seguridad	
Total Puerta de reja	3	7,14%	Seguridad	
Total Puerta reforzada	3	7,14%	Seguridad	
Total Pasa platos	2	4,76%	Seguridad	
Total Alambre de Pua	1	2,38%	Seguridad	
Total Electrico	1	2,38%	Seguridad	
Total Intercomunicador	1	2,38%	Seguridad	
Total Luz	1	2,38%	Seguridad	
Total Ploteo	1	2,38%	Seguridad	
Total Reubicacion	1	2,38%	Seguridad	
Total	42	100,00%		100,00%

Fuente: elaboración propia

Con respecto al procedimiento (*Revisar los expedientes administrativos, notas y requerimientos de obras de infraestructura donde la Dirección General haya intervenido, para identificar cuellos de botella en la gestión de reparaciones críticas*), requerido el auditado en este punto, responde que “*se deja constancia que todas las cuestiones de mantenimiento e infraestructura no se tramitan bajo expediente. De igual manera la dirección tuvo incidencia en 128 expedientes*”. Y ponen a disposición la base de datos correspondiente. Del análisis efectuado sobre la misma, surge:

De los 128 expedientes en los que la Dirección tuvo incidencia, 103 están relacionados con cuestiones de infraestructura o mantenimiento. Durante el período auditado, los trámites vinculados a la infraestructura y mantenimiento fueron evolucionando. Consultado por esta evolución el auditado ha sostenido: “*En sus inicios, la situación edilicia de numerosas dependencias requería intervenciones urgentes e integrales, lo que generó que distintas solicitudes fueran canalizadas*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

mediante expedientes administrativos, aún cuando posteriormente se estableció una modalidad de tramitación más ágil mediante instancias operativas y circuitos internos específicos.”

En efecto, hemos podido comprobar que los 128 expedientes corresponden, en gran parte a actuaciones iniciadas durante el proceso de reorganización y consolidación del sistema de mantenimiento e infraestructura, a solicitudes iniciadas por los jefes de dependencia, así como también a obras de importancia que no entran dentro de las tareas de mantenimiento.

A los efectos de analizar la intervención de la DG para identificar los “cuellos de botella”, hemos podido verificar que la misma interviene en la evaluación y autorización de reformas y arreglos de infraestructura de carácter urgente en las dependencias bajo su órbita, en función de criterios operativos y de seguridad. Cabe señalar que las instalaciones presentan un desgaste permanente derivado de su uso continuo, sumado a daños ocasionados por las personas alojadas, lo que genera la aparición constante de nuevas necesidades de mantenimiento. En este marco, los trabajos no urgentes pueden verse postergados en función de criterios de prioridad operativa.

A tales efectos, la decisión de otorgar conformidad a intervenciones urgentes se sustenta en el análisis de distintos factores, entre los que se incluyen: el riesgo potencial de evasión, la proximidad a accesos o puntos de salida, la cantidad de visitas recibidas, el nivel de ocupación de la dependencia, la circulación habitual de personas privadas de la libertad en los sectores afectados, y la posible afectación de los sistemas de videovigilancia o de la seguridad del personal. La identificación de estas necesidades puede surgir en el marco de las instancias de gobernanza realizadas por la DG, a través del contacto directo con los jefes de dependencia, o bien a partir de requerimientos formulados por la Dirección de Alcaldías en el ámbito policial. En todos los casos, se vislumbra que el foco de las intervenciones se orienta a mitigar riesgos operativos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento. En este sentido este equipo auditor, no ha evidenciado cuellos de botella significativos, verificando que los 42 casos que se encontraban en curso, obedecen al momento del pedido de arreglo y al involucramiento de 2 o más áreas

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

para terminarlo, vg. *Dirección de Infraestructura del Ministerio de Seguridad, y empresa prestataria del mantenimiento*. Posteriormente se hace un recorrido para verificar el arreglo en cuestión y se consulta a los jefes de servicio por el momento, características y tiempos que demandó la obra.

Respecto al tercer procedimiento (*Cruce con Relevamientos de Campo: Contrastar las necesidades de infraestructura detectadas en los formularios de relevamiento con las órdenes de trabajo efectivamente ejecutadas*), podemos identificar que la Dirección General realiza el seguimiento de las reformas y arreglos de infraestructura en función de la criticidad de cada intervención, no estableciéndose un plazo único estandarizado, sino criterios de priorización basados en el riesgo operativo. En términos generales, las intervenciones son relevadas dentro de un plazo aproximado de 48 horas. No obstante, en aquellos casos en que las situaciones revistan carácter urgente y comprometan aspectos críticos de seguridad —tales como riesgo de evasión o afectación a la integridad del personal—, la verificación y seguimiento se realizan en un plazo menor al indicado. Dicho seguimiento se lleva adelante tanto en el marco de las visitas de gobernanza como a través del contacto directo con los jefes de dependencia, complementándose con las consultas correspondientes a las áreas de infraestructura cuando la naturaleza de la intervención así lo requiere. Para hacer la evaluación de prioridades sobre las refacciones y obras se tienen en cuenta:

- las posibilidades de evasión
- cercanías con puntos de acceso
- ingreso y egreso de visitas,
- lugar en el recorrido de los detenidos trasladados
- compromiso del sistema de vigilancia
- compromiso con la seguridad del personal

En las recorridas que corresponden a la revisión del circuito de visita (ver pág. 47), que se completan cada 10 días (aproximadamente), la DG efectúa el seguimiento del estado y avance de los trabajos de mantenimiento y reparación en curso. Dicho control interno, permite verificar la ejecución de las tareas, relevar demoras y redefinir prioridades conforme a las necesidades operativas y de seguridad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Con respecto a los eventos de evasión que en mayor profundidad analizamos en el proceso 5, verificamos la correlación entre eventos de evasión suscitados en lugares de alojamiento (dejando fuera de este análisis centros de salud y sedes judiciales) y arreglos de infraestructura en estos lugares.

Los eventos de evasión²⁸ en un lugar de alojamiento con violencia en la infraestructura, se han dado en Alcaldía 4 y las comisarías vecinales CV 4 D y CV 3 A.

Cuadro N°34 Arreglos en lugares de eventos de evasión con violencia en la infraestructura

Alojamiento	Estado	Clasificación
Comisaria Vecinal 3A	terminado	Mallas
DAC 4	en curso	Baños
DAC 4	terminado	Mallas
DAC 4	terminado	Puerta de reja
DAC 4	terminado	Mantenimiento
DAC 4	en curso	Mantenimiento
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Mantenimiento
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Termotanque/tanque
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Pasadores
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Mallas
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Luz
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Puerta exclusiva
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Luz
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Alambre de Pua
Comisaria Vecinal 4D	terminado	Mallas

Fuente: elaboración propia

²⁸ Ver proceso N° 5.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Todos los arreglos en los lugares que sufrieron eventos de evasión están en estado “terminado” con excepción al 31/12/25 de 2 en la Alcaldía 4 uno sobre los baños y otro sobre el mantenimiento.

Conclusión del proceso

Este equipo auditor en el marco los procedimientos de campo, pudo identificar en el modus operandi de los agentes de la DG que realizan las tareas de gobernanza de las alcaldías, que del circuito de visita identificado²⁹, (ver pág,47) los puntos 2, 5, 6, 7 y 8 del relevamiento se cumple en todos los casos no habiendo detectado demoras en los arreglos de infraestructura que sean materialmente relevantes.

5.7.D. Proceso Operacional “Respuesta Judicial” Atención a Habeas Corpus y cumplimiento de plazos legales.

Objetivo específico:

Determinar la oportunidad de la respuesta ante la presentación de Habeas Corpus, con especial énfasis en aquellos vinculados a traslados al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y atención médica.

Criterio Auditor:

El proceso de relevamiento de datos debe permitir la trazabilidad completa de los pedidos de reparación, garantizando que las fallas críticas (baños, electricidad, rejas) sean atendidas sin dilaciones que afecten la habitabilidad y se asegure su cumplimiento.

Variables analizadas:

²⁹ 2.- Relevamiento de parte de novedades con el/la Jefe/a de Servicio. 5.- Revisión del Sistema de Cámaras y circuito de imágenes de la dependencia.6.- Relevamiento de datos de las necesidades (relevamiento de gobernanza, ver tabla N° 1,”Items de relevamiento de la DG”). 7.- Revisión y relevamiento de la infraestructura dentro de las celdas, lugares comunes, lugares de visita, patios, etc. 8.- Revisión perimetral con las imaginarias presentes.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

1. Evaluación de Dotación y Traslados: Analizar los informes técnicos sobre “determinación de necesidades” de celadores y cuadros de dotación para verificar si la falta de personal (vacantes) incide en la demora de traslados ordenados judicialmente o derivaciones médicas.
2. Verificación de Eficiencia en la respuesta: Analizar los tiempos de respuesta ante requerimientos judiciales (Habeas Corpus).

Análisis

El habeas corpus puede ser presentado tanto por el abogado defensor ante el juzgado interviniente como por el propio detenido ante el personal policial de la alcaidía. En el primer caso, el juzgado notifica³⁰ a la División Judiciales de la Dirección Autónoma de Alcaldías de la Policía de la Ciudad, quien a su vez notifica a la DG auditada. En el segundo caso, cuando la presentación es realizada por el detenido ante la dependencia, esta debe informar de forma inmediata tanto a la División mencionada como al juzgado de habeas corpus que se encuentre de turno.

Posteriormente el juzgado toma audiencia con el detenido -obligatoriamente dentro del plazo que establece la ley³¹, paralelamente la DG auditada en conjunto con la División Judiciales, evalúa los planteos efectuados en la acción de habeas corpus. Si se determina que el reclamo resulta razonable o susceptible de ser subsanado, se informa al detenido y al juzgado las medidas que pueden adoptarse para remediar la situación, así como los plazos previstos para su ejecución. En tales casos, el detenido puede desistir de la acción o el juzgado disponer su rechazo.

Por otro lado, si se concluye que los hechos planteados no son ciertos o resultan imposibles de subsanar, se aguarda la resolución judicial correspondiente, ya sea el rechazo del habeas corpus luego de la entrevista con el detenido o la citación a la

³⁰ En la práctica la notificación puede llegar a la Comisaría de aprehensión (preventora) o a la alcaidía donde se encuentra alojado el interno, en todos los casos de la notificación se remite finalmente a la División Judiciales dependiente de la Dirección Autónoma de Alcaldías de la Policía de la Ciudad, que, a su vez, pone en conocimiento a la DG auditada.

³¹ Ley de Habeas Corpus N° 23.098, dentro de las 24 horas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

audiencia prevista en la ley, a la cual concurren ambos organismos involucrados (la División Judiciales y la DG auditada).

Finalmente, el juzgado puede rechazar o hacer lugar a la acción de habeas corpus. En caso de que se haga lugar y las medidas ordenadas resulten razonables y materialmente posibles de ejecutar, se adoptan las acciones necesarias para su cumplimiento, informando además los plazos previstos para su implementación. Si, por el contrario, la resolución se considera irrazonable o de imposible cumplimiento, se interpone el recurso correspondiente contra dicha decisión.

En relación con la respuesta recibida en el marco del presente proceso³², podemos indicar que la DG toma conocimiento inmediato de las acciones de habeas corpus presentadas por las personas privadas de la libertad y articula su tratamiento.

Analizada la base de datos del presente proceso, procedemos a exponer las estadísticas del caso.

Durante el año 2025 se solicitaron un total de 458 habeas corpus de los cuales 99 fueron por atención médica, 21 por acercamiento familiar, 54 por condiciones de detención, 97 por reubicación, 86 por traslados al SPF, 83 por otros motivos y 18 por razones de colectivo.

Se reseña el detalle de la información mediante el siguiente cuadro de análisis.

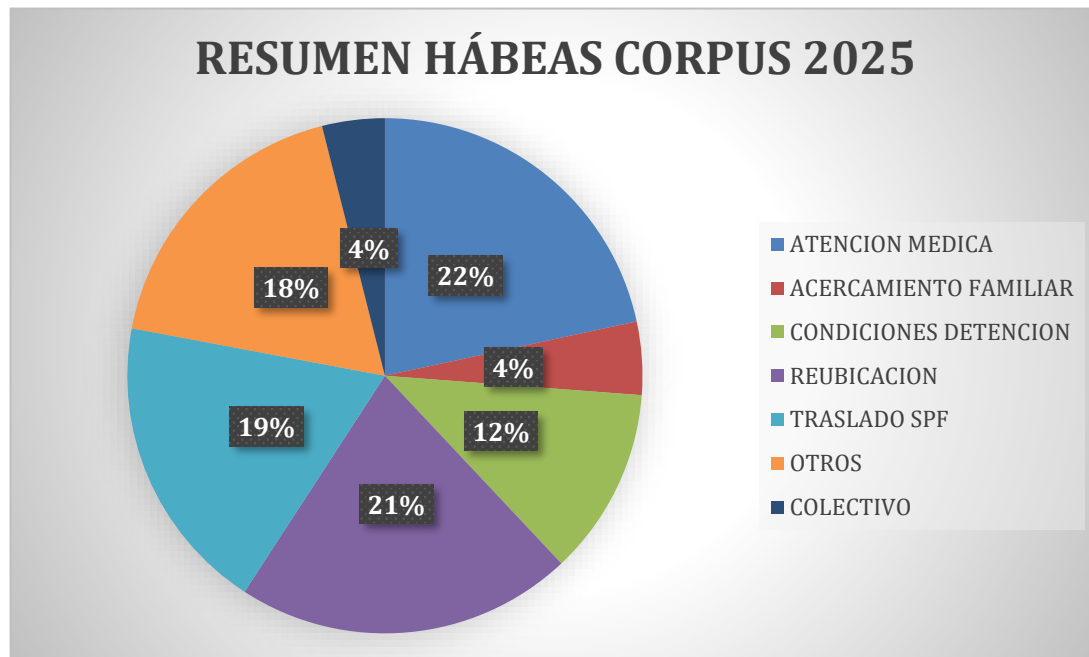
Cuadro 35 (con gráfico) Estadística de Habeas Corpus

RESUMEN HÁBEAS CORPUS 2025								
	OBJETO							
MES	ATENCION MEDICA	ACERCAMIENTO FAMILIAR	CONDICIONES DETENCION	TRASLADO REUBICACION	SPF	OTROS	COLECTIVO	TOTAL
ENERO	3	1	3	1	7	0	0	15
FEBRERO	12	5	7	0	9	5	4	42
MARZO	7	4	8	12	16	5	3	55
ABRIL	4	1	0	11	5	4	1	26
MAYO	3	1	3	0	7	5	1	20
JUNIO	9	1	5	8	4	2	1	30

³² IF-2026-17617579-GCABA-DGALC.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

JULIO	12	0	8	12	6	8	3	49
AGOSTO	9	0	7	11	5	7	1	40
SEPTIEMBRE	10	0	4	17	6	13	0	50
OCTUBRE	10	3	5	8	7	16	1	50
NOVIEMBRE	11	5	1	10	8	7	2	44
DICIEMBRE	9	0	3	7	6	11	1	37
TOTAL	99	21	54	97	86	83	18	458



Fuente: elaboración propia

Con respecto al primer procedimiento (*Evaluación de Dotación y Traslados: Analizar los informes técnicos sobre "determinación de necesidades" de celadores y cuadros de dotación para verificar si la falta de personal (vacantes) incide en la demora de traslados ordenados judicialmente o derivaciones médicas*), la Dirección General opera como un actor dentro del proceso donde una vez tomado conocimiento del reclamo participa en conjunto con la División Judiciales, para que previo a la entrevista ante el juzgado, ya se haya solucionado el pedido del detenido (en caso de ser viable) a los fines de lograr una desestimación de la causa en la misma audiencia. Del mismo modo, opera como actor dentro de la entrevista participando en la audiencia, y finalmente en los términos de la ejecución de la decisión judicial tomada.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Con respecto al segundo requerimiento, en cuanto a la *verificación de Eficiencia en la respuesta: Analizar los tiempos de respuesta ante requerimientos judiciales (Habeas Corpus)*, hemos verificado que la Dirección General toma conocimiento inmediato de las acciones de habeas corpus presentadas por las personas privadas de la libertad y articula su tratamiento con el área legal competente, empero en la práctica, hasta la efectiva materialización de la manda judicial, consultados los agentes que realizan los relevamientos de gobernanza, sobre la identificación como “cuello de botella” para los traslados al SPF o traslado a la atención de salud, los agentes del auditado reconocen cierta demora atribuible en un 60% a la falta de móviles disponibles para efectuarlo y en un 40% a la falta de personal o escolta, no identificando otra demora al respecto.

Conclusión del proceso.

El presente proceso, en cuanto a la actuación del auditado como articulador del mismo, si bien se comienzan a gestionar con celeridad las primeras etapas de tratamiento de los hábeas corpus, cumpliendo los plazos de emergencia en la actuación de las áreas (tanto la DG auditada como la División Judiciales) existen ciertas demoras reconocidas en la materialización efectiva del cumplimiento de las mandas judiciales; esta circunstancia es atribuible a la falta de móviles o personal para traslados, circunstancia por la cual el auditado deberá efectivizar algún tipo de seguimiento y monitoreo atento a sus facultades de supervisión del sistema de alcaldías **(Ver Observación N° 7)**.

5.7.E. Proceso Operacional “Custodia de alojados”. Supervisión sobre los incidentes derivados de fallas en los protocolos de vigilancia y seguridad interna.

Objetivo específico:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Verificar el manejo de la información derivada en las fallas de protocolo de vigilancia en casos de evasión de internos.

Criterio Auditor:

Para la supervisión en eventos de evasión, la información derivada de éstos, debe tener un seguimiento especial de la DG sobre las condiciones de infraestructura, protocolos de seguridad y vigilancia (cámaras), protocolos de seguridad de visitas, y actuación de celadores y jefe de servicio presentes al momento de la evasión.

Variables analizadas:

- 1.- Identificar el universo de eventos de evasión acaecidos durante el 2025, con individualización de alcaldías y cantidades de internos evadidos.
- 2.- Analizar si la DG cuenta con la información de cada uno de los eventos con detalles del personal que estaban en la dependencia durante los mismos, con identificación de condiciones especiales, (ej. si había visita, revisión médica, intervención de otra área, etc).
- 3.- Analizar las medidas de supervisión que tomó la DG en los eventuales eventos de evasión durante el período auditado.

Análisis:

En cuanto al primer procedimiento sobre *Identificar el universo de eventos de evasión acaecidos durante el 2025, con individualización de alcaldías y cantidades de internos evadidos*, procedemos a continuación a expresar en un cuadro el cumplimiento del ítem.

Siempre teniendo presente que la creación de la DG auditada se efectuó a comienzos del período auditado y se formalizó el 01/07/25, hemos solicitado no sólo la cantidad de evadidos de este período, sino también los datos relevantes del proceso en los años anteriores, a los efectos de lograr una comparación de estas variables interanuales.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Año 2023 sin datos³³.
- Año 2024 se cuenta con la información de un total de 67 evasiones.
- Año 2025 acaecieron 25 evasiones.

Estas 25 evasiones se han dado en 15 eventos, como veremos a continuación en el desarrollo del presente análisis del proceso.

En cuanto al segundo procedimiento sobre *analizar si la DG cuenta con la información de cada uno de los eventos con detalles del personal que estaban en la dependencia durante los mismos, con identificación de condiciones especiales, (ej. si había visita, revisión médica, intervención de otra área, etc)*, solicitadas estas variables al organismo auditado, nos ha proporcionado la siguiente información, que mediante análisis resumimos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 36 Detalle de evasiones 2025

CANTIDAD	CIRCUNSTANCIA	ANTECEDENTES	FRANJA ETARIA	LUGAR EVASIÓN	CUSTODIADO POR	EVENTO
1	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	29	HOSPITAL BORDA	CV 1-B	1
2	Violencia sobre el personal	REITERANTE	40	ALCAIDÍA 6 ANEXO A	ALCAIDÍA 6 ANEXO A	2
3		REITERANTE	27			
4		REITERANTE	38			
5		REITERANTE	42			
6		REITERANTE	31			
7		REITERANTE	25			
8	Violencia sobre el personal	REITERANTE	18	CV 1-D	CV 1-D	3
9	Violencia en la infraestructura	REITERANTE	37	CV 3-A	CV 3-A	4
10		REITERANTE	32			
11		REITERANTE	24			
12		REITERANTE	24			
13		REITERANTE	NO APORTA			
14		REITERANTE	25			
15	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	35	HOSPITAL SANTOJANI	CV 10-A	5
16	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	29	HOSPITAL RIVADAVIA	CV 2-A	6
17	Circunstancia extramuros (traslado sede judicial)	REITERANTE	23	SEDE JUDICIAL	CV 1-C	7
18	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	41	HOSPITAL ARGERICH	CV 1-F	8
19	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	51	HOSPITAL BORDA	CV 15-B	9
20	Violencia en la infraestructura	REITERANTE	28	ALCAIDÍA 4	ALCAIDÍA 4	10
21	Violencia en la infraestructura	REITERANTE	37	CV 4-D	CV 4-D	11
22	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	33	HOSPITAL MOYANO	CV 9-B	12
23	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	45	HOSPITAL RIVADAVIA	CV 1-A	13
24	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	21	HOSPITAL ALVAREZ	CV 7-A	14
25	Circunstancia extramuros (centro de salud)	REITERANTE	34	HOSPITAL PIROVANO	CV 8-A	15

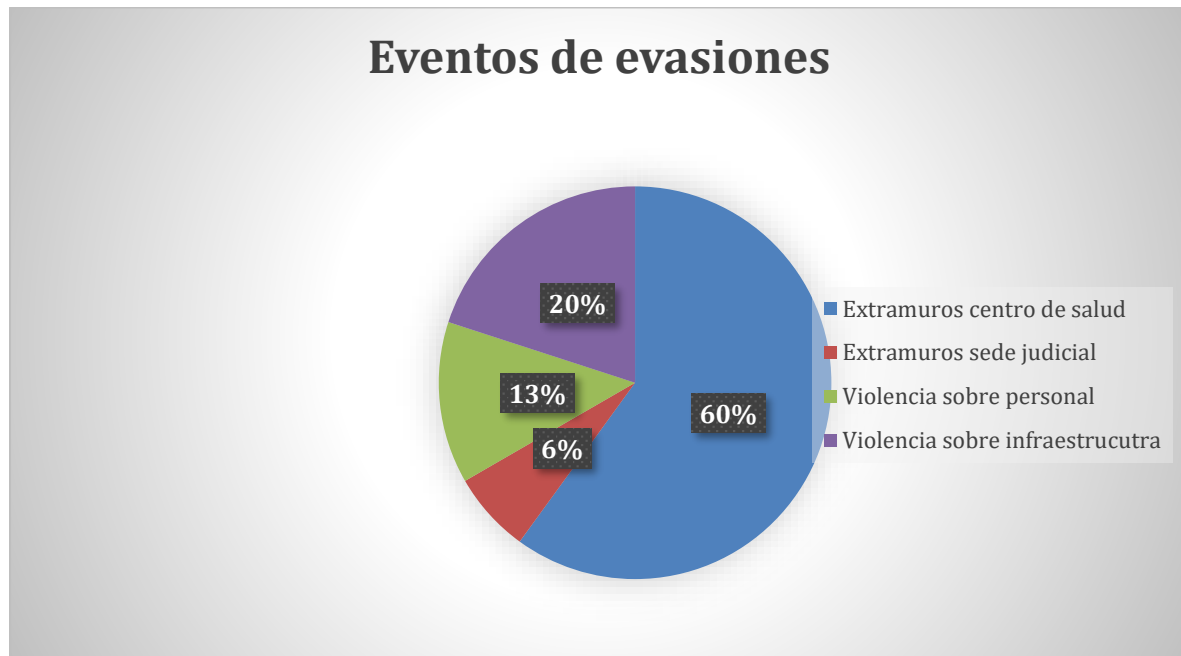
Fuente: elaboración propia

³³ El organismo auditado manifestó no tener los datos del año 2023.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A continuación, clasificamos los eventos de evasión según el lugar de ocurrencia con el siguiente gráfico:

Gráfico N° 3 Eventos de evasión por el lugar de ocurrencia



Fuente: elaboración propia

Resultando del cuadro y el gráfico precedente el tópico “extramuros” el lugar de mayor asiduidad y debilidad registrado en cuanto al acaecimiento de eventos de evasión, consultado el organismo por cuantos traslados “extramuros” ocurrieron en el período auditado, nos informa que fueron 19.517 traslados³⁴. En este sentido sobre el total de referencia comparado con las evasiones que se dieron en el período auditado, da el porcentaje de 0.05% de evadidos sobre traslados acaecidos.

En cuanto al tercer procedimiento (*Analizar las medidas de supervisión que tomó la DG en los eventuales eventos de evasión durante el período auditado*), requerida la información, el organismo auditado informa que, ante la ocurrencia de un evento de evasión, la Dirección General toma intervención a fin de relevar la situación y adoptar medidas en el ámbito de su competencia. En primer lugar, se identifica y registra al

³⁴ Número surgido por la División traslados de detenidos y traslados de la DAA. Incluyen traslados a centros de salud, remisiones a otras fuerzas, audiencias, extradiciones, y salidas autorizadas. No se computan en este número enroques entre alcaldías ni los traslados de móviles de comisaría.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

personal policial que se encontraba de servicio al momento del hecho. Asimismo, se pide el análisis de los sistemas de videovigilancia disponibles, con el objeto de corroborar la información relativa a las circunstancias en que se produjo la evasión.

De igual modo, se evalúan posibles afectaciones a la infraestructura de la dependencia, disponiéndose las acciones necesarias para su reparación en caso de corresponder. Complementariamente, se realizan entrevistas con el jefe de dependencia y el responsable del servicio, a fin de recabar información directa sobre lo acontecido. Sin perjuicio de lo expuesto, la investigación administrativa en profundidad es llevada adelante por la Dirección de Asuntos Internos, conforme a sus competencias específicas. Finalmente, cuando del análisis efectuado surgen aspectos susceptibles de mejora en materia de seguridad o procedimientos operativos, la DG auditada impulsa los ajustes correspondientes y promueve su replicación en otras dependencias, con el objetivo de reducir la probabilidad de ocurrencia de hechos similares.

Conclusión del proceso

Del análisis de los procedimientos planificados para el presente proceso, podemos concluir: en primer lugar, la DG cuenta con la información sobre la cantidad de evasiones acaecidas en el período auditado. En segundo lugar, que cuenta además con datos relevantes sobre las circunstancias en que los eventos de evasión se han registrado. Notamos en este punto que todos los eventos de evasión, los detenidos eran *reincidentes* -conocen el sistema de alcaldías con experiencias previas-.

Por su parte, existe un seguimiento de la DG posterior al evento de evasión, más enfocado en la prevención de futuros eventos que en la determinación de los antecedentes previos, donde recae la investigación de lo acontecido en el área de Asuntos Internos de la Policía.

Situando el análisis específico sobre las evasiones, más del 65% de los eventos de evasión se dan en circunstancias extramuros -atención en centros de salud y traslados en sede judicial-. Notamos en esta variable una debilidad en los deberes de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

custodia, que la supervisión y seguimiento deberá reforzar a los fines de evitar futuros eventos similares **(Ver Observación N° 6)**.

5.8. Encuesta cuantitativa.

A los fines de relevar información de carácter indiciario en los relevamientos sobre las gobernanzas en las dependencias en las que cumple sus misiones y funciones el organismo auditado, el equipo auditor llevó a cabo una encuesta cuantitativa. Con este propósito, se enviaron formularios a los 5 responsables de realizarlas. Del total de encuestas enviadas, se obtuvo respuesta de los 5 agentes.

Cabe destacar que las encuestas fueron anónimas y tuvieron como objetivo principal recopilar datos e información mediante preguntas estructuradas, cuyo fin era conocer sus opiniones y comportamientos transversales a los procesos objeto de estudio.

El sistema de aplicación de la encuesta fue el siguiente:

- A.- Se utilizó para la construcción de las preguntas, el aplicativo “Form” del sistema Microsoft y se generó un link correspondiente.
- B.- Se distribuyó a los agentes de la DG el link correspondiente por mail institucional y se destinaron 14 días para la etapa de respuestas.
- C.- Las respuestas llegaron directas por el sistema a este equipo auditor.

Para ver los resultados de las encuestas remitimos al Anexo V.

6. OBSERVACIONES³⁵

³⁵ Conf. Normas Básicas de Auditoría Externa. Art. 44) Redacción de Observaciones. Pautas: Para la exposición de las observaciones deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) Deben ser precisas, debidamente probadas y sustentadas por los respectivos papeles de trabajo. Su redacción debe ser clara, se debe evitar que den lugar a diversas interpretaciones, se debe expresar los motivos por los que se arriba a esa aseveración y, de ser del caso, las consecuencias que ello podría ocasionar. b) Deben ordenarse por significatividad, se exponen primero los más relevantes, luego los de importancia media, y finalmente los de menor trascendencia. c) Estarán referidas a asuntos significativos, e incluirán información suficiente y competente relacionada con los resultados de la evaluación efectuada a la gestión de la entidad examinada, así como el uso de los recursos públicos, en términos de economía, eficiencia y eficacia. Igualmente deberá incluir la información necesaria respecto a los antecedentes, a fin de facilitar su comprensión.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Observación N° 1: Se vio superada la capacidad máxima de alojamiento en algunas unidades de detención, las cuales presentan niveles de ocupación real que sobrepasa la capacidad operativa máxima declarada³⁶.

Observación N° 2: Falta de formalización en la participación de proyectos de capacidad operativa. La Dirección General de Alcaldías no cuenta con un circuito documentado formal donde se instrumente su participación en proyectos de impacto o se definan criterios técnicos preestablecidos para la distribución de personas privadas de la libertad³⁷.

Observación N° 3: Ausencia de formalización en el relevamiento de datos de los procedimientos de gobernanza. El circuito de "gobernanza", mediante el cual la Dirección General sistematiza la información de requisas, hábeas corpus e incidentes para coordinar movimientos de internos; no se encuentra formalizado en un circuito administrativo formal específico³⁸.

Observación N° 4: Implementación incipiente del Sistema de Legajo Único de Detenidos (LUD). En las visitas de campo y encuestas realizadas, se constató que el uso del sistema LUD funciona en los Centros de Admisión y Derivación (CAD); empero no se ha logrado una estandarización y actualización efectiva en el resto de las dependencias visitadas, lo que afecta la calidad y la trazabilidad de la información de la población carcelaria, para el registro de novedades de los detenidos³⁹.

³⁶ Sobre 51 Alcaldías y Comisarias Vecinales operativas al 31/12/2025; en 18 de ellas la capacidad máxima de detenidos se encuentra superada.

³⁷ Entre sus funciones se encuentra la de "participar en forma previa en toda iniciativa que pueda repercutir en la capacidad operativa". (Dto. 247/2025).

³⁸ Al respecto el auditado ha sostenido en el descargo: "Con el propósito de optimizar y estandarizar el circuito analizado, esta Dirección General se encuentra desarrollando un Panel de Control Integral que permitirá la visualización y el procesamiento de los datos en tiempo real. Esta herramienta tecnológica agilizará la coordinación operativa y garantizará la trazabilidad de la información, centralizando el acceso para las jefaturas de las Alcaldías, el área de Administración Legal y la conducción de esta Dirección, promoviendo así una gestión más eficiente y la futura formalización sistémica del procedimiento."

³⁹ Al respecto el auditado ha sostenido en el descargo: "Tras completarse la transición e integración definitiva de las comisarias vecinales al régimen de Alcaldías, se ha logrado la unificación institucional y la estandarización de los procesos de carga. La dispersión previa y las inconsistencias detectadas en la base del Legajo Único de Detenidos (LUD) respondían a la coexistencia con el antiguo régimen comunal de comisarias; sin embargo, la centralización actual bajo la órbita de Alcaldías ha permitido depurar los registros, mitigar los márgenes de error y consolidar de manera efectiva la trazabilidad y calidad de la información de toda la población bajo nuestra órbita."

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Observación N° 5: Ausencia de un modelo formal y estandarizado de análisis de riesgos en los resultados obtenidos de los operativos de requisas. Si bien la Dirección General sistematiza y registra diariamente los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA (incluyendo el detalle de elementos prohibidos incautados), se verificó que no cuenta con un modelo formal de análisis de riesgo estandarizado. La falta de criterios técnicos escritos, matrices de evaluación o procedimientos administrativos repetibles introduce un margen de subjetividad en las acciones de seguimiento posteriores. Esta carencia limita la capacidad del organismo para realizar evaluaciones técnicas objetivas sobre la potencialidad del riesgo y dificulta la anticipación de incidentes que puedan comprometer la seguridad interna de las dependencias⁴⁰.

Observación N° 6: Debilidad en la eficacia en la supervisión y seguimiento de los deberes de custodia, máxime en el marco de los protocolos de actuación y vigilancia en traslados extramuros. Del análisis del universo de incidentes de evasión acaecidos durante el período 2025, se identificó que más del 65% de los eventos de evasión se produjeron en circunstancias extramuros, específicamente durante traslados para atención en centros de salud o tramitaciones en sedes judiciales. A pesar de que la Dirección General realiza un seguimiento posterior a cada evento para identificar al personal de servicio y evaluar fallas en la infraestructura, la recurrencia de evasiones en estos ámbitos revela una debilidad en los deberes de custodia y en los protocolos de seguridad de traslados⁴¹.

⁴⁰ Al respecto el auditado ha sostenido en el descargo: “Ya se ha implementado la carga de formularios estandarizados por parte de la DUTIA, mediante los cuales se registra con precisión toda la información relativa a requisas e incidentes, incluyendo la debida identificación de los objetos incautados y los actores involucrados. Este avance formaliza el circuito de captura de datos en origen y elimina la subjetividad en el registro; asimismo, dicha información se verá reflejada en tiempo real en el Panel de Control mencionado en el descargo de la observación N°3, consolidando la base técnica, objetiva y medible necesaria para estructurar matrices de evaluación y optimizar el análisis de riesgo predictivo en la toma de decisiones.”

⁴¹ Con el objeto de mitigar las vulnerabilidades identificadas en los traslados extramuros, esta Dirección General se encuentra ejecutando un plan de acción conjunto para implementar un sector específico de Alcaldías dentro de las instalaciones del Hospital Muñiz. Este espacio contará con medidas de seguridad específica en cuanto a infraestructura y control perimetral diseñadas específicamente para la custodia de la población detenida en entornos de salud. Dicha intervención estructural permitirá neutralizar de manera directa los factores de riesgo asociados a las evasiones hospitalares,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Observación N° 7: Limitaciones en el seguimiento y monitoreo de la materialización final de traslados al SPF o a centros de salud. A pesar de que el organismo realiza un seguimiento de los pedidos de traslado, se identificó que las principales causas de demora en el cumplimiento de las órdenes de traslado y derivaciones médicas son de carácter logístico. Según los relevamientos efectuados con los agentes de la Dirección General, el 60% de las demoras se atribuyen a la falta de móviles disponibles y el 40% a la carencia de personal o escolta suficiente. Estas restricciones operativas en los recursos destinados a movilidad comprometen la oportunidad de la respuesta estatal ante requerimientos judiciales y sanitarios.

Observación N° 8: Se constató que el Programa Presupuestario 102, correspondiente al auditado, careció por completo de metas físicas, productos medibles o indicadores de gestión planificados para el período posterior a su entrada en vigencia en el ejercicio 2025. Tras la creación de la DG mediante el Decreto N° 247/2025 (operativa a partir del 1° de julio de 2025) y la consecuente reasignación de créditos presupuestarios por un neto de \$109,93 millones para el financiamiento de sus actividades operativas, no se instrumentó de manera formal ningún parámetro técnico para cuantificar los bienes y servicios públicos que esta nueva estructura preveía producir⁴².

7. RECOMENDACIONES

Recomendación N°1. Institucionalizar la intervención de la Dirección General de Alcaldías (DGALC) en la gestión de la capacidad operativa mediante informes técnicos formales que orienten la asignación de cupos y la planificación de nuevas plazas, a fin de evitar que se supere de manera recurrente la capacidad máxima declarada en las unidades de detención.

Recomendación N°2. Establecer un circuito documentado y formal para instrumentar la participación de la DGALC en proyectos de impacto, definiendo criterios técnicos

estandarizando los protocolos de vigilancia en un ambiente controlado y reduciendo sustancialmente la necesidad de desplazamientos logísticos de alta exposición.

⁴² Vg, Cupos administrados, traslados efectuados, raciones o mantenimiento edificio programado.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

preestablecidos para la distribución de las personas privadas de la libertad en el sistema.

Recomendación N°3. Formalizar el circuito administrativo de "gobernanza" mediante el cual se releva la información sobre requisas, hábeas corpus e incidentes, eliminando los mecanismos informales de comunicación para asegurar una coordinación eficiente de los movimientos de internos.

Recomendación N°4. Garantizar la actualización y estandarización efectiva del sistema de Legajo Único de Detenidos (LUD) en todas las dependencias del sistema, más allá de los Centros de Admisión y Derivación (CAD), para asegurar la trazabilidad y calidad de la información sobre las novedades de la población carcelaria.

Recomendación N°5. Desarrollar e implementar un modelo formal de análisis de riesgos para los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA, utilizando matrices técnicas y criterios establecidos que permitan evaluaciones objetivas sobre la potencialidad del riesgo y reduzcan la subjetividad en las acciones de seguimiento.

Recomendación N°6. Fortalecer los protocolos de actuación y vigilancia en traslados extramuros (sedes judiciales y centros de salud), priorizando la revisión de las medidas de seguridad en estos ámbitos donde se registra más del 65% de los eventos de evasión.

Recomendación N°7. Efectivizar un sistema de monitoreo sobre los recursos logísticos, coordinando con las áreas pertinentes el incremento de la disponibilidad de móviles y personal de escolta, para reducir las demoras que comprometen el cumplimiento oportuno de las mandas judiciales y sanitarias.

Recomendación N°8. Incorporar de manera formal al Programa Presupuestario 102 metas físicas, productos medibles e indicadores de gestión que permitan cuantificar la producción de bienes y servicios del organismo y evaluar el cumplimiento de sus objetivos operativos.

8. CONCLUSIÓN

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En cumplimiento de la realización de la presente auditoría de desempeño efectuada sobre la Dirección General de Alcaldías (DGALC) para el periodo 2025, podemos concluir que el organismo auditado refleja institucionalmente, una etapa de construcción e incipiente consolidación tras su creación formal en julio de ese mismo año.

Si bien el organismo ha logrado poner en marcha mecanismos de supervisión y sistematización de datos de los centros de detención, el sistema de administración de alcaldías presenta una etapa inicial en su digitalización y formalización administrativa, por lo cual quedan pendientes de subsanación las debilidades detectadas en la gestión de la información y la seguridad operativa observadas⁸. Asimismo, la ausencia de un modelo formal y estandarizado de análisis de riesgos para los resultados de las requisas dificulta la adopción de medidas preventivas objetivas frente a la detección de elementos prohibidos.

Por otro lado, la situación sobre la habitabilidad y las capacidades máximas comprometidas en las unidades de detención, coexiste con la permanencia prolongada de detenidos con condena firme, quienes representan un porcentaje significativo de la población y pertenecen mayoritariamente a las jurisdicciones nacional y federal, que no son recibidos oportunamente por los servicios penitenciarios correspondientes. Esto, impacta directamente en la posibilidad de realizar una administración de cupos eficiente, ya que la disponibilidad de recursos físicos resulta insuficiente frente a la demanda de alojamiento.

Con respecto a las vulnerabilidades de custodia, en los protocolos de vigilancia extramuros, el auditado ha informado en el descargo la implementación de un plan específico que contemple los postulados de la debida seguridad y protocolos de actuación en el Hospital Muñiz.

Además, en cuanto a la gestión institucional, evidenciamos debilidades en la digitalización de la información y la rendición de cuentas por resultados. Aunque se utiliza el sistema de Legajo Único de Detenidos (LUD), su implementación es dispar en las distintas dependencias, lo que provoca discrepancias en los registros digitales y analógicos que coexisten en las dependencias. Asimismo, al momento de las tareas de auditoría, a nivel presupuestario, el organismo aún carece de metas físicas e

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

indicadores de gestión medibles, lo cual imposibilita evaluar de manera técnica el cumplimiento de sus objetivos operativos y el uso eficiente de los recursos públicos asignados.

En efecto, el sistema de alcaldías de la Ciudad, tiene un doble enfoque, mientras la Dirección Autónoma de Alcaldías de la Policía de la Ciudad, realiza la gestión del día a día de las condiciones de los detenidos y resultando la DG auditada quien tiene la supervisión y análisis de la información de los datos emergentes de las alcaldías, se erige como un actor necesario para la construcción de la sistematización de la información, las matrices de evaluación y la proyección de riesgos de todo el sistema. Este primer período de la gestión de la DG auditada, mostró un inicio de desarrollo de sus misiones y funciones, relevamiento de datos diario y manejo incipiente de la información generada, empero a futuro, deberá estandarizar y reforzar los análisis e informes técnicos de los datos relevados a los fines de profundizar las mejoras en la eficiencia y eficacia en busca del cumplimiento de sus objetivos operacionales.

Anexo I

Construcción de la Matriz de Riesgo sobre los Procesos

Para construir la presente matriz, se utilizó una escala común (ej. 1 a 5 o Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto, Crítico) para la Probabilidad (P) y el Impacto (I).

El Nivel de Riesgo se obtiene multiplicando $P \times I$.

Se utiliza una escala de 1 a 5, donde **5 es el nivel más alto** (Crítico Riesgo/Impacto/Probabilidad).

Escala de Valoración de Riesgo:

NIVEL	VALOR	ESCALA
Muy Bajo	1	1 hasta 6
Bajo	2	7 hasta 12
Medio	3	13 hasta 19
Alto	4	20 hasta 24
Crítico	5	25

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nº	PROCESO IDENTIFICADO	CRITERIO DE RIESGO AUDITADO	PI	NIVEL (PxI)	PRIORIDAD	
1	Gestión de Ocupación	Fallas en la administración de cupos y superación de capacidad máxima (hacinamiento).	5	5	25	Crítica
2	Seguridad (Requisas)	Deficiencias en la gestión de datos y detección de elementos prohibidos por la DUTIA.	5	5	25	Crítica
3	Mantenimiento de Infraestructura	Falta de trazabilidad en reparaciones críticas (baños, rejas) que afecten la habitabilidad.	4	5	20	Alta
4	Respuesta Judicial	Mora en la atención de Habeas Corpus y cumplimiento de plazos legales o derivaciones médicas.	4	5	20	Alta
5	Traslados al SPF	Dilación en la remisión de condenados con sentencia firme al Servicio Penitenciario Federal.	4	4	16	Media
6	Custodia de alojados	Supervisión sobre los incidentes derivados de fallas en los protocolos de vigilancia y seguridad interna.	3	5	15	Media
7	Gestión de Capital Humano	Supervisión de la dotación posible de celadores y vacantes (y su capacitación) que puedan afectar la operatividad de las guardias.	3	4	12	Baja
8	Sistemas de Información	Carga inexacta o falta de integridad en los sistemas LUD/ASAD y SISEP.	3	3	9	Baja
9	Gestión Presupuestaria	Uso ineficiente de fondos presupuestarios destinados a la DG.	2	3	6	Muy Bajo

Consideraciones sobre la Priorización

De acuerdo con los criterios de auditoría de desempeño, se han elevado a nivel Crítico y Alto los procesos que tienen un impacto directo en la seguridad ciudadana, el vínculo institucional con el Poder Judicial y la integridad física de los alojados.

- Procesos 1 y 2 (Nivel 25 - Crítico): Se identifican como los focos principales debido a que el hacinamiento y las fallas de seguridad perimetral representan el riesgo más alto para la imagen institucional y la legalidad del sistema.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Procesos 3 y 4 (Nivel 20 - Alta): Poseen una alta prioridad dado que la falta de trazabilidad en el mantenimiento crítico y la mora en las respuestas judiciales (especialmente en Habeas Corpus) pueden derivar en sanciones administrativas y judiciales graves para la DGALC.
- Resto de los procesos: Aunque son fundamentales para el soporte de la Dirección, presentan una menor probabilidad de impacto sistémico inmediato en comparación con los seleccionados.

Descripción:

Los procesos que se vinculan directamente con las responsabilidades primarias y que tienen un impacto directo en la relación con el ciudadano y la seguridad, suelen ser considerados de alto riesgo inherente y, por lo tanto, prioritarios para la auditoría.

En este marco completada por este equipo auditor, la asignación de P e I, aquellos procesos con el Nivel de Riesgo más alto (Crítico y Alto, de la variable 5x5, 5x4,hasta 1x1) derivan en auditables los procesos de resultado 25 y 20 como principales procesos a auditar.

Procesos seleccionados:

1. Gestión de Ocupación: Administración de cupos y capacidad máxima de alojamiento.
2. Seguridad (Requisas): Gestión de datos y manejo de información de resultados de las requisas de los operativos de la DUTIA y detección de elementos prohibidos.
3. Mantenimiento de Infraestructura: Gestión y trazabilidad de reparaciones críticas.
4. Respuesta Judicial: Atención a Habeas Corpus y cumplimiento de plazos legales.
5. Custodia de alojados. Supervisión sobre los incidentes derivados de fallas en los protocolos de vigilancia y seguridad interna.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo II. Marco Normativo

- Ley N° 6.684 - Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 25.871 – Ley Nacional de Migraciones.
- Ley N° 24.660 – Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley N° 23.098 – Ley Nacional de Habeas Corpus.
- Reglas Mandela – Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.
- Código Penal de la Nación.
- Constitución Nacional.

Ley N° 25.871 – Ley Nacional de Migraciones

La Ley Nacional de Migraciones, sancionada en el año 2003, tiene por finalidad regular el ingreso, la permanencia y la salida de extranjeros, garantizando el derecho a la migración y el acceso a salud y educación pública. Su objetivo principal es establecer una política migratoria que cumpla con los compromisos internacionales de derechos humanos.

La ley define como inmigrante (en su artículo 2º) a todo extranjero que desee ingresar, transitar, residir o establecerse definitiva, temporaria o transitoriamente en el país conforme a la legislación vigente.

Establece que los extranjeros pueden ser admitidos como residentes permanentes, residentes temporarios o residentes transitorios, y crea la figura de la "residencia precaria" mientras se resuelve un trámite, que habilita a permanecer, entrar y salir del país, trabajar y estudiar.

Derechos fundamentales de los migrantes:

- Acceso igualitario a servicios: El Estado garantiza a los inmigrantes y sus familias el acceso a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo y seguridad social en las mismas condiciones que los nacionales (artículo 6º).
- Derecho a la salud y educación independientemente de la situación migratoria: La ley determina que en ningún caso la irregularidad migratoria puede impedir el acceso a la educación en cualquier nivel. Tampoco se le puede negar o restringir el acceso a la salud o asistencia social, debiendo las autoridades brindar orientación para regularizar su situación.
- Reunificación familiar: La ley garantiza el derecho de los inmigrantes a reunirse con sus padres, cónyuges e hijos solteros menores o con capacidades diferentes (artículos 3º y 10º).
- Principio de no discriminación: Prohíbe actos discriminatorios por motivos de etnia, religión, nacionalidad u otras condiciones (artículo 3º).
- Información: Los migrantes y sus familiares tendrán derecho a que el Estado les proporcione información acerca de sus derechos y obligaciones con arreglo a la legislación vigente; los requisitos establecidos para su admisión, permanencia y egreso; y cualquier otra cuestión

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

que le permita o facilite cumplir formalidades administrativas o de otra índole en la República Argentina (artículo 9°).

Por otra parte, la ley establece (en su artículo 29) una serie de causales por las cuales se puede impedir el ingreso o la permanencia de un extranjero en Argentina. Estas se pueden agrupar en las siguientes categorías:

1) Documentación y Fraude:

- Documentación falsa: Presentar documentos nacionales o extranjeros falsos o adulterados.
- Omisión de información: No informar sobre antecedentes penales, condenas o requerimientos judiciales.
- Fraude migratorio: Simular actos o celebrar acuerdos en fraude a la ley para obtener un beneficio migratorio.
- Ingreso clandestino: Ingresar o intentar ingresar al país evadiendo los controles migratorios o por lugares/horarios no habilitados.
- Desnaturalización de motivos: Usar el permiso de ingreso para realizar actividades diferentes a las declaradas (lícitas o ilícitas).
- Incumplimiento de requisitos: No cumplir con los requisitos de regularización migratoria exigidos por la ley.
- Extradición: Haber egresado del país en cumplimiento de una extradición otorgada definitivamente.

2) Antecedentes y Condenas Penales:

- Condenas graves: Haber sido condenado o tener antecedentes (procesamiento con citación a juicio) por delitos que en Argentina tengan una pena igual o mayor a tres años de prisión.
- Condenas leves: Haber sido condenado por delitos con pena menor a tres años.
- Flagrancia: Haber sido sorprendido en flagrancia cometiendo un delito de acción pública.
- Trata de personas: Haber sido condenado por promover o facilitar con fines de lucro el ingreso, permanencia o egreso ilegal de extranjeros.

3) Delitos Graves Internacionales y Contra el Orden Democrático:

- Crímenes internacionales: Haber participado en genocidio, crímenes de guerra, terrorismo o delitos de lesa humanidad.
- Actividades antidemocráticas: Participar en actividades terroristas o que propicien la violencia contra el sistema democrático, o pertenecer a organizaciones reconocidas por tales actos.

Ley N° 24.660 – Ley Nacional de Ejecución Penal:

La Ley Nacional de Ejecución Penal, sancionada en el año 1996, tiene por finalidad establecer un régimen legal para la ejecución de las penas privativas de la libertad enfocándose en la reinserción social del condenado.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Como principios fundamentales, la ley contempla una finalidad resocializadora, un control judicial permanente (a fin de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales y los derechos del condenado), la prohibición de tratos inhumanos (estableciendo que la ejecución debe estar exenta de tratos crueles o degradantes) y el principio de no discriminación.

Régimen progresivo:

La ley establece un sistema de progresividad que consta de cuatro períodos:

Período de observación: Estudio médico, psicológico y social del condenado para formular un diagnóstico y pronóstico criminológico.

Período de tratamiento: Etapa donde se aplican los medios interdisciplinarios apropiados para la reinserción, pudiendo fraccionarse en fases con atenuación gradual de restricciones.

Período de prueba: Comprende la incorporación a establecimientos abiertos, la posibilidad de obtener salidas transitorias y la incorporación al régimen de semilibertad.

Período de libertad condicional: Etapa final previa a la libertad definitiva.

Asimismo, la ley establece los derechos de las personas privadas de libertad, garantizando el derecho a:

- Educación: Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a la educación pública en todos sus niveles. Los plazos para el avance en la progresividad se reducen como estímulo educativo (hasta 20 meses acumulables).
- Trabajo: El tratamiento incluye el trabajo como elemento formativo.
- Relaciones familiares y sociales: Se promueve el mantenimiento de los vínculos familiares y sociales.

Ley N° 23.098 – Ley Nacional de Habeas Corpus:

La Ley de Habeas Corpus, sancionada en el año 1984, tiene por finalidad regular un procedimiento judicial rápido para proteger la libertad física o ambulatoria de las personas frente a detenciones ilegales, amenazas, o el agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención, ya sea por autoridades públicas o particulares.

La ley establece claramente los casos en los que procede esta acción. Básicamente, cualquier persona puede recurrir a ella cuando sufra una limitación o amenaza actual a su libertad ambulatoria sin una orden escrita de autoridad competente. También es procedente cuando, estando legalmente detenida, se agraven de manera ilegítima las condiciones en que cumple la privación de la libertad. Es decir, no solo cubre las detenciones arbitrarias, sino también las condiciones inhumanas o degradantes de detención.

Una de las características más importantes de esta ley es su amplitud y simpleza. La denuncia puede ser interpuesta por la propia persona afectada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de contar con un abogado ni ningún tipo de representación legal. Además, el procedimiento es profundamente informal: el juez no puede rechazar una denuncia por defectos formales, como que esté mal redactada, sino que debe tomar las medidas necesarias para corregir esos errores. La denuncia puede hacerse por escrito o incluso en forma oral, y en cualquier momento del día, ya que la libertad no tiene horario de oficina.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Reglas Mandela – Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos:

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (también conocidas como Reglas Mandela) son un conjunto de estándares internacionales que establecen los principios y prácticas considerados idóneos para la gestión de las prisiones y el tratamiento de las personas privadas de libertad.

Reciben este nombre en homenaje a Nelson Mandela, el activista y expresidente sudafricano que pasó 27 años encarcelado durante su lucha contra el apartheid. Su experiencia personal como prisionero político inspiró la necesidad de garantizar un trato humano y digno para todas las personas detenidas.

Las Reglas Mandela tienen su origen en el año 1955, cuando el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, adoptó un primer conjunto de Reglas Mínimas. Sin embargo, la versión actualizada y reforzada fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 2015, mediante la resolución 70/175. Fue en ese momento cuando se renombraron oficialmente como "Reglas Mandela" en reconocimiento al legado del líder sudafricano.

Es importante destacar que, técnicamente, las Reglas Mandela no son un tratado internacional de cumplimiento obligatorio para los Estados. Sin embargo, operan como una norma internacional fundamental que orienta a los Estados miembros hacia las mejores prácticas en materia penitenciaria. Funcionan como una guía ética y práctica que los países deben esforzarse por aplicar.

Estas normas tienen como principios fundamentales:

- **Dignidad humana y prohibición de la tortura:** Establecen que todos los reclusos deben ser tratados con el respeto que merece su dignidad inherente como seres humanos. Prohíben de forma absoluta la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- **No discriminación:** Las reglas se aplican de forma imparcial, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o cualquier otra situación.
- **Salud y atención médica:** La prestación de servicios médicos es responsabilidad del Estado. Los reclusos deben gozar de los mismos estándares de atención sanitaria que la comunidad exterior, con acceso gratuito a los servicios de salud necesarios.
- **Disciplina y sanciones:** Prohíben específicamente el aislamiento prolongado (más de 15 días consecutivos) y establecen que el aislamiento solo debe aplicarse en casos excepcionales, como último recurso y por el menor tiempo posible.
- **Condiciones materiales:** Establecen requisitos mínimos para el alojamiento, higiene, iluminación, ventilación, alimentación nutritiva, agua potable y al menos una hora diaria de ejercicio al aire libre.
- **Grupos vulnerables:** Prestan especial atención a las necesidades de mujeres embarazadas, niños que viven con sus madres en prisión (quienes nunca serán tratados como reclusos), personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.
- **Contacto con el exterior:** Garantizan el derecho de los reclusos a comunicarse periódicamente con sus familiares y amigos, así como el acceso confidencial a un asesor jurídico.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Inspecciones independientes: Establecen un sistema de inspecciones periódicas, tanto internas como externas realizadas por organismos independientes de la administración penitenciaria, para velar por la protección de los derechos de los reclusos.

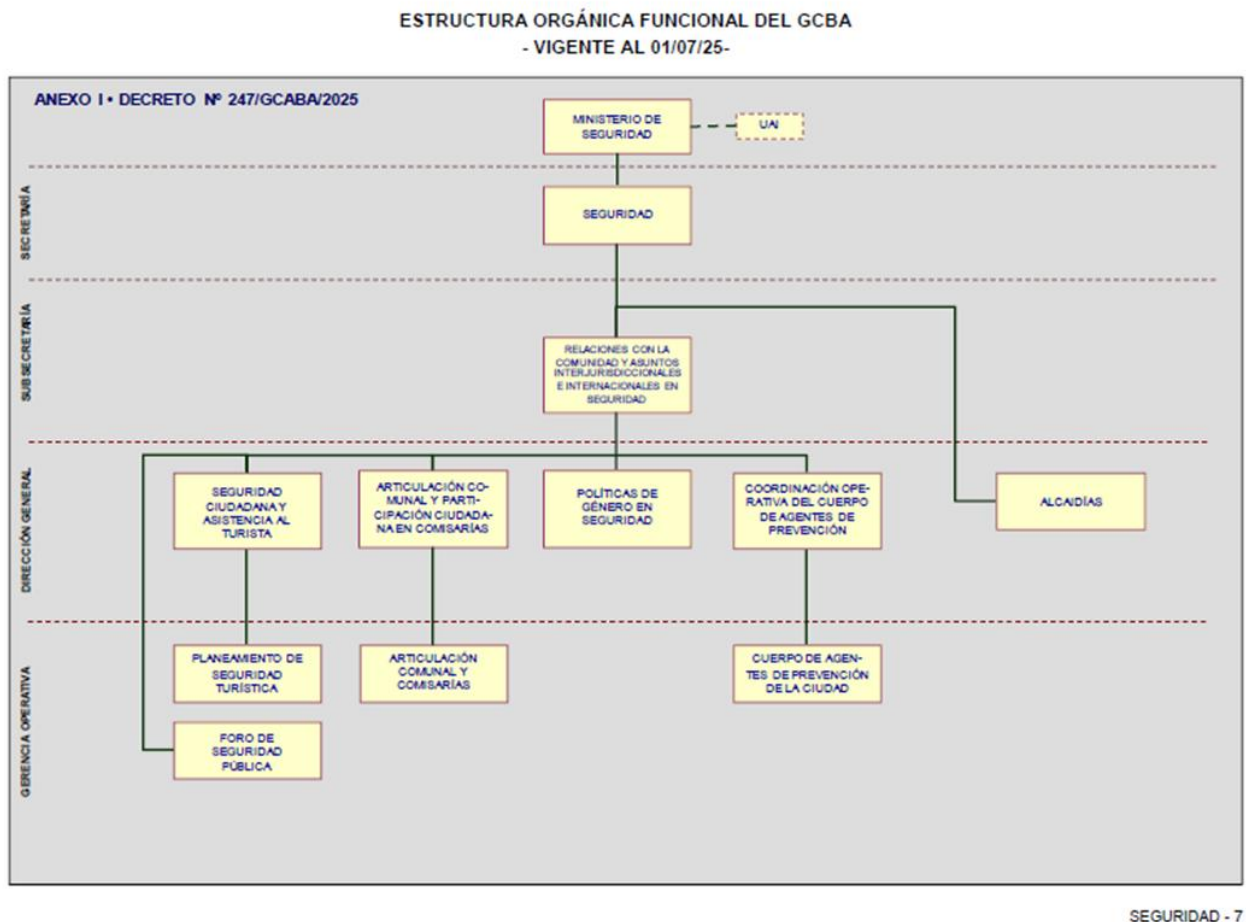
Código Penal de la Nación Argentina:

El Código Penal de la Nación Argentina, sancionado como Ley N° 11.179 en 1921, constituye la columna vertebral del sistema de justicia penal en el país.

Se trata del cuerpo normativo fundamental que tiene por objeto establecer cuáles son las conductas consideradas delitos y determinar las penas o sanciones que corresponden a quienes las cometen. El Código Penal define los límites de la libertad individual al señalar a la sociedad qué acciones están prohibidas y cuáles son las consecuencias jurídicas de realizarlas. Se compone principalmente de dos Libros: el Libro Primero establece normas generales para todos los delitos y el Libro Segundo describe los mismos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo III. Estructura organizacional



DIRECCIÓN GENERAL ALCALDÍAS

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Supervisar y analizar la información relativa a la ocupación penitenciaria para la utilización óptima de los recursos disponibles.
- Elaborar criterios orientadores de administración penitenciaria tendientes a reforzar la seguridad, y eficiencia de los dispositivos.
- Entender en la determinación de necesidades de cobertura de personal de alcaldías, y centros de alojamiento.
- Intervenir en la realización de proyectos de reforma edilicia y desarrollo de infraestructura penitenciaria.
- Proponer instancias de capacitación del personal afectado a la custodia de detenidos, en conjunto con el Instituto Superior de Seguridad Pública.
- Participar en forma previa en toda iniciativa que pueda repercutir en la capacidad operativa del sistema penitenciario local.
- Coordinar la implementación de tobilleras electrónicas en detenidos alojados en dependencias policiales, garantizando su distribución, monitoreo y uso eficiente.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo IV Análisis de stakeholders

Stakeholder	Clasificación	Atributos	Contexto y Rol
Dirección General de Alcaldías (DGALC)	Definitivo	Poder + Legitimidad + Urgencia	Es el objeto auditado . Posee poder de supervisión en la gestión y legitimidad normativa (Decreto 247/2025). Su urgencia es crítica debido a la supervisión de la gestión que la Policía ejecuta sobre los internos.
Dirección de Alcaldías de la Policía de la Ciudad	Definitivo	Poder + Legitimidad + Urgencia	Posee la gestión diaria de las alcaldías. Su urgencia es crítica , por la superpoblación de los internos y el manejo diario de las condiciones de los mismos.
Ministerio de Seguridad (CABA)	Definitivo	Poder + Legitimidad + Urgencia	Es la autoridad de aplicación (Jurisdicción 29) con poder financiero para asignar mayor presupuesto de la DGALC. La rapidez en la información que releva la DGALC, es vital para el cumplimiento de sus objetivos operacionales de supervisión en la gestión de alcaldías.
Poder Judicial (Jueces y Ministerios Públicos)	Dominante	Poder + Legitimidad	Interviene mediante la presentación de Habeas Corpus , lo que obliga a la administración a dar respuestas inmediatas sobre traslados y atención médica de los internos.
Detenidos (Internos)	Dependiente	Legitimidad + Urgencia	Poseen pretensiones legítimas sobre sus derechos fundamentales y salud. Su urgencia es máxima ante el hacinamiento

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

			y riesgos de incidentes, pero carecen de poder directo para influir en la gestión presupuestaria.
Policía de la Ciudad (DUTIA y Dirección Autónoma)	Dominante	Poder + Legitimidad	Poseen poder coercitivo y legitimidad para la seguridad interna y requisas tácticas. Su coordinación operativa es vital para mitigar riesgos en las dependencias. Ejerce un poder utilitario fundamental mediante la aprobación de modificaciones presupuestarias (Resoluciones de Min. Hacienda) que permitieron ejecutar el 99% del presupuesto de la DGALC en 2025. Su rol es social y formativo, colaborando en la capacitación del personal afectado a la custodia de detenidos. Su poder directo en la operación diaria de alcaldías es menor.
Ministerio de Hacienda y Finanzas (CABA)	Dominante	Poder + Legitimidad	
Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP)	Discrecional	Legitimidad	
Servicios Penitenciarios (Federal y Bonaerense)	Enlace Sistémico	Poder + Legitimidad	Actúan como receptores de internos condenados para descomprimir las alcaldías; la demora en estos traslados es uno de los puntos críticos evaluados en el informe.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Es clave identificar las relaciones entre los **actores definitivos**, mientras la **Dirección de Alcaldías de la Policía** gestiona todo lo referente al día a día de los detenidos, la **DGALC** (el organismo auditado) supervisa esa gestión, releva la información pertinente y la sistematiza, buscando una digitalización completa del sistema de administración de las alcaldías que al momento de las tareas de campo, se identifica incipiente. En este punto, es menester identificar al **Ministerio de Seguridad** como actor que permite la administración de recursos del auditado para cumplir sus misiones y funciones.

Este análisis permite observar que la **gestión de la DGALC** se encuentra presionada por **stakeholders dominantes** (Hacienda, Poder Judicial) que definen el marco de acción, mientras debe dar respuesta urgente a las necesidades de los **stakeholders dependientes** (internos) en un contexto de recursos limitados y población por encima de la capacidad ideal.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo V Resultado Encuestas cuantitativas

Las Preguntas que fueron formuladas y sus respuestas serán presentadas en los siguientes gráficos:

1. Durante su visita, ¿cómo valida la coincidencia entre el conteo físico y los sistemas LUD/ASAD?

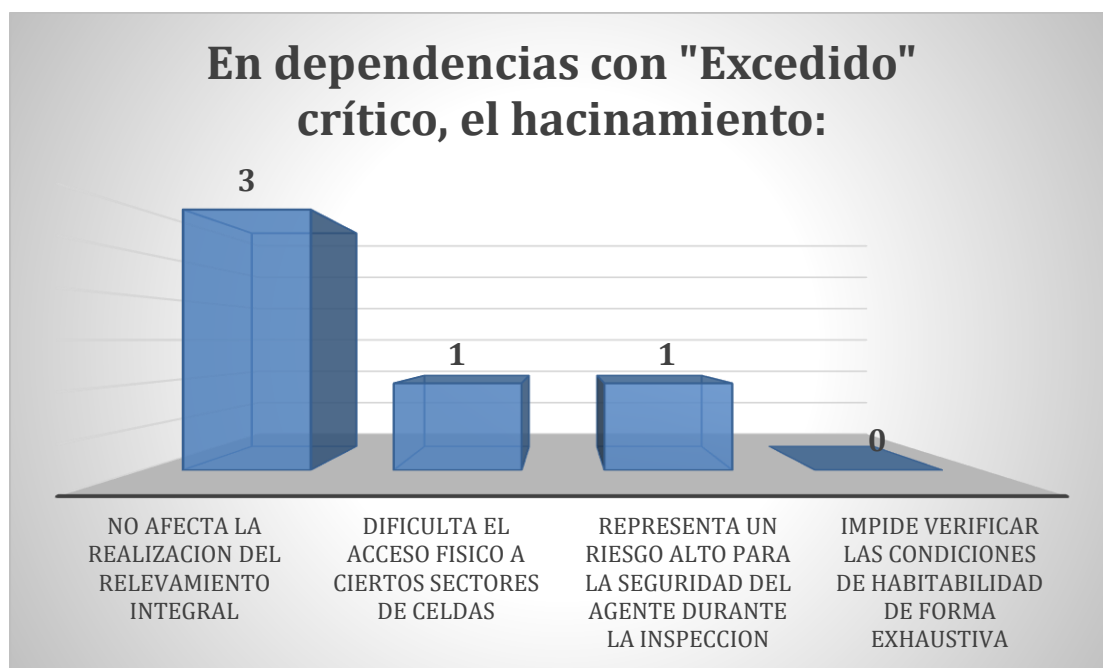
El conteo físico siempre coincide con el sistema LUD/ASAD.	0
Existen discrepancias menores corregidas en el momento.	0
El sistema LUD/ASAD no está actualizado al momento de la visita	5
Solo se toma el reporte verbal del Jefe de Servicio sin verificar el sistema	0



2. En dependencias con "Excedido" crítico, el hacinamiento:

No afecta la realización del relevamiento integral	3
Dificulta el acceso físico a ciertos sectores de celdas	1
Representa un riesgo alto para la seguridad del agente durante la inspección	1
Impide verificar las condiciones de habitabilidad de forma exhaustiva	0

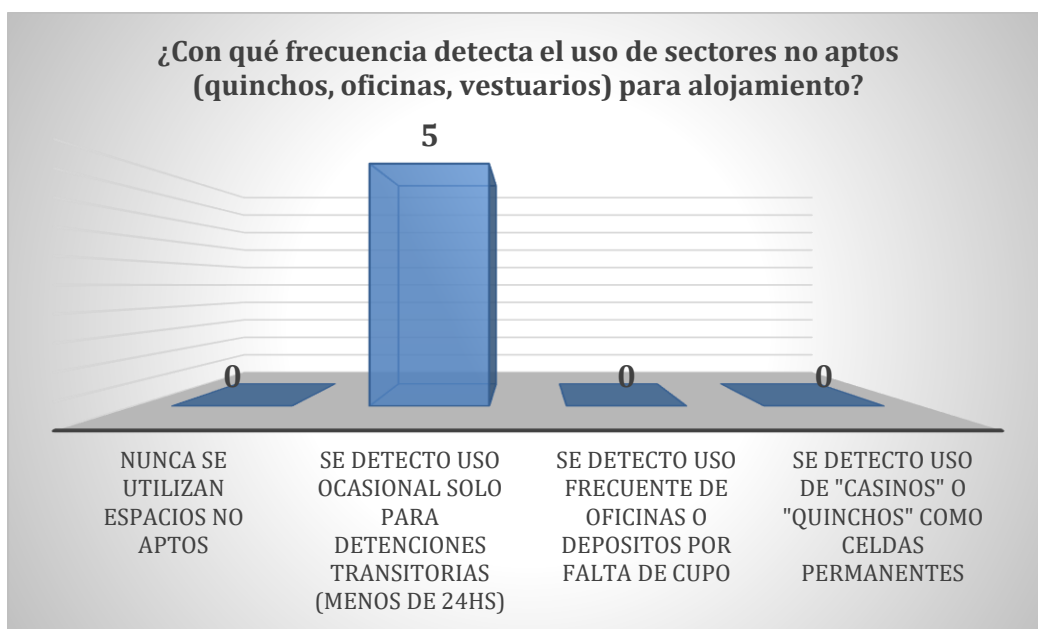
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



3. ¿Con qué frecuencia detecta el uso de sectores no aptos (quinchos, oficinas, vestuarios) para alojamiento?

Nunca se utilizan espacios no aptos	0
Se detecto uso ocasional solo para detenciones transitorias (menos de 24hs)	5
Se detecto uso frecuente de oficinas o depósitos por falta de cupo	0
Se detecto uso de "casinos" o "quinchos" como celdas permanentes	0

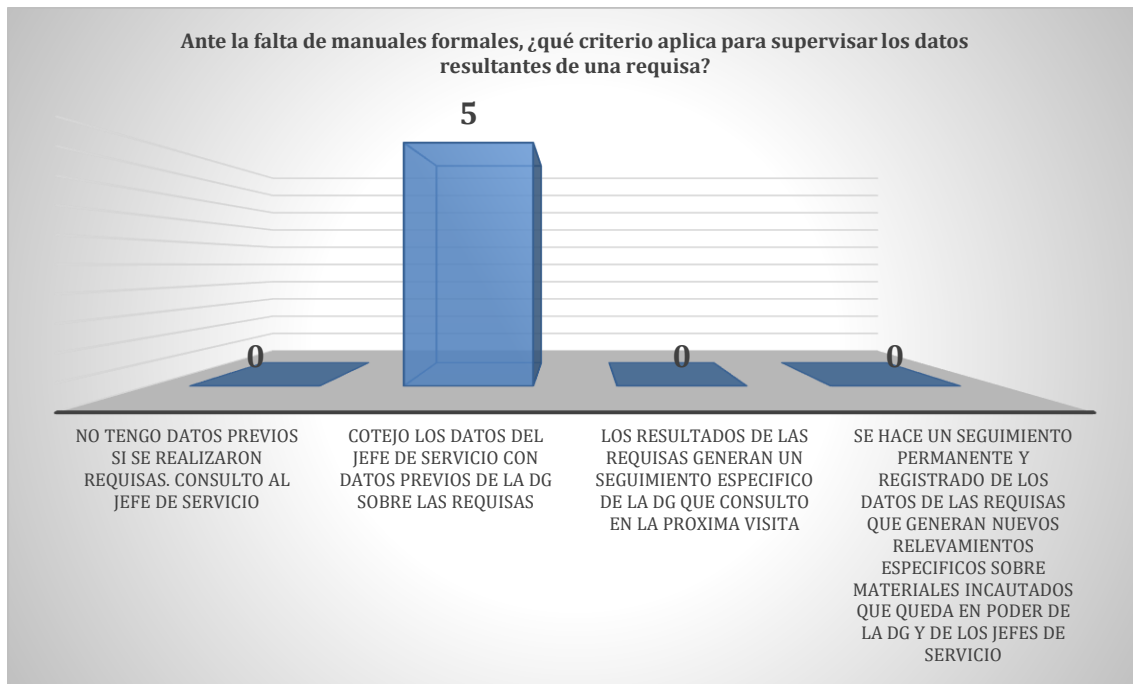
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



4. Ante la falta de manuales formales, ¿qué criterio aplica para supervisar los datos resultantes de una requisita?

No tengo datos previos si se realizaron requisas. Consulto al jefe de servicio	0
Cotejo los datos del jefe de servicio con datos previos de la DG sobre las requisas	5
Los resultados de las requisas generan un seguimiento específico de la DG que consulto en la próxima visita	0
Se hace un seguimiento permanente y registrado de los datos de las requisas que generan nuevos relevamientos específicos sobre materiales incautados que queda en poder de la DG y de los jefes de servicio	0

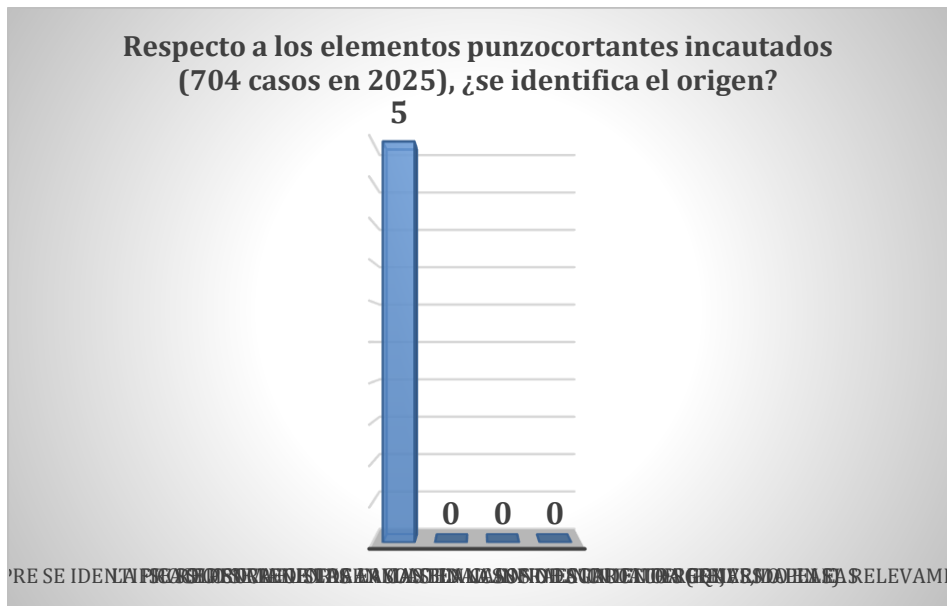
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



5. Respecto a los elementos punzocortantes incautados (704 casos en 2025), ¿se identifica el origen?

Siempre se identifica si provienen de fallas en la infraestructura (rejas, mallas)	5
Solo se registra la cantidad sin indagar el origen	0
Se registra el origen solo en casos de incidentes graves o peleas	0
La procedencia de las armas blancas no es un dato requerido en el relevamiento	0

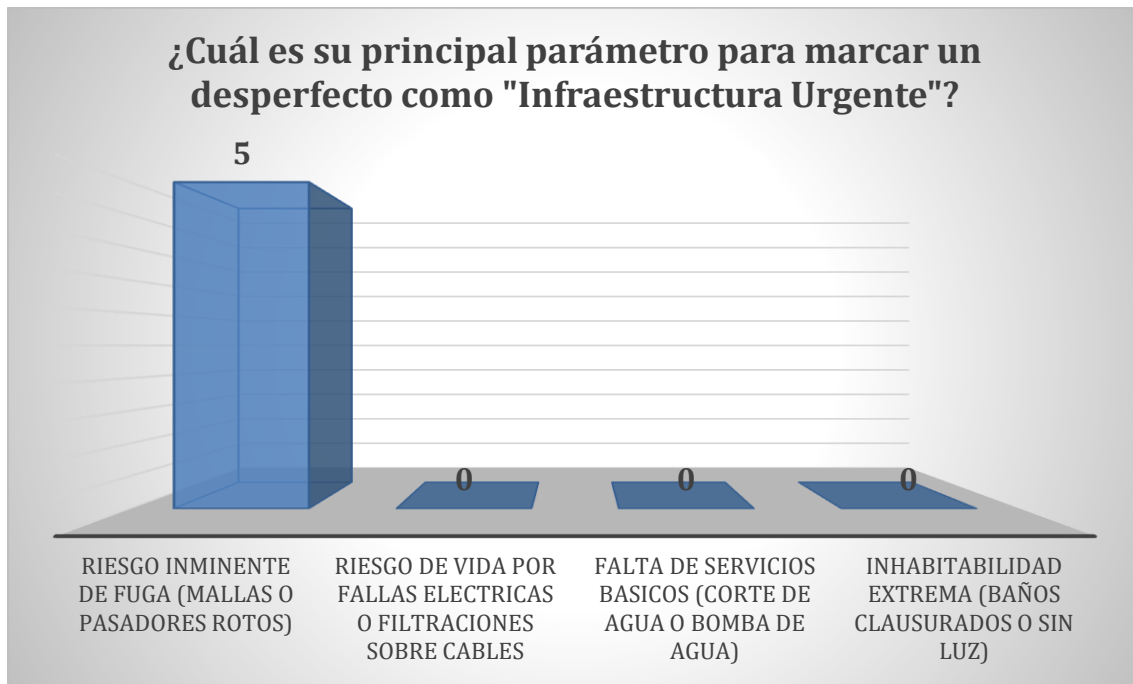
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



6. ¿Cuál es su principal parámetro para marcar un desperfecto como "Infraestructura Urgente"?

Riesgo inminente de evasión (mallas o pasadores rotos)	5
Riesgo de vida por fallas eléctricas o filtraciones sobre cables	0
Falta de servicios básicos (corte de agua o bomba de agua)	0
Inhabitabilidad extrema (baños clausurados o sin luz)	0

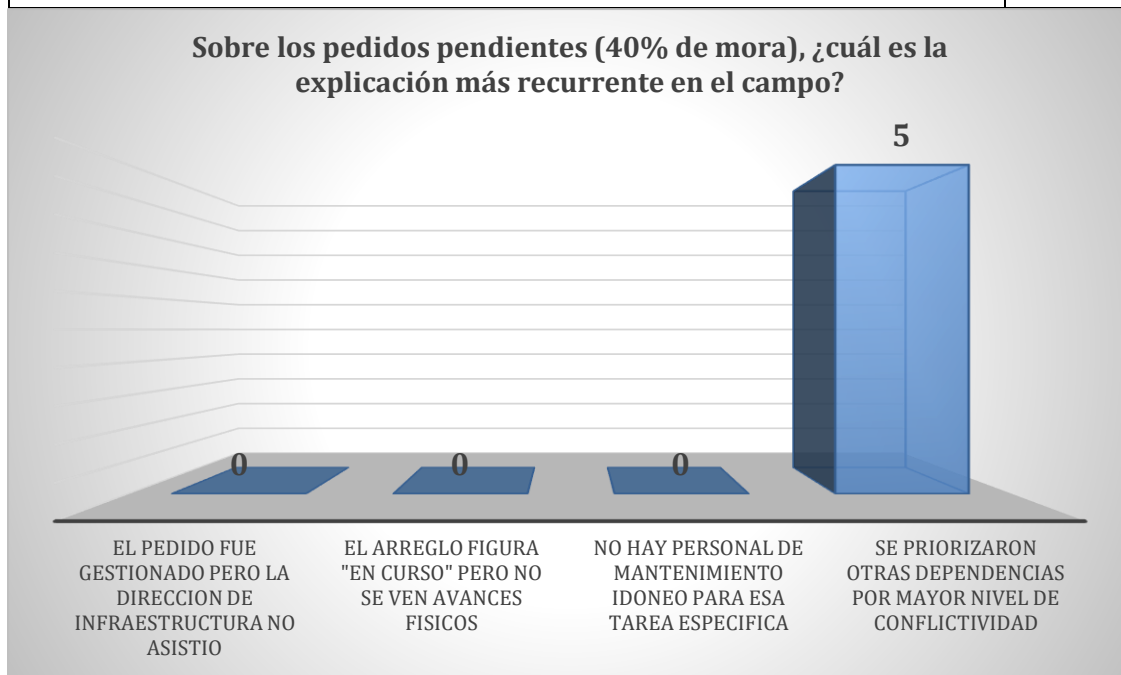
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

7. Sobre los pedidos pendientes (40% de mora), ¿cuál es la explicación más recurrente en el campo?

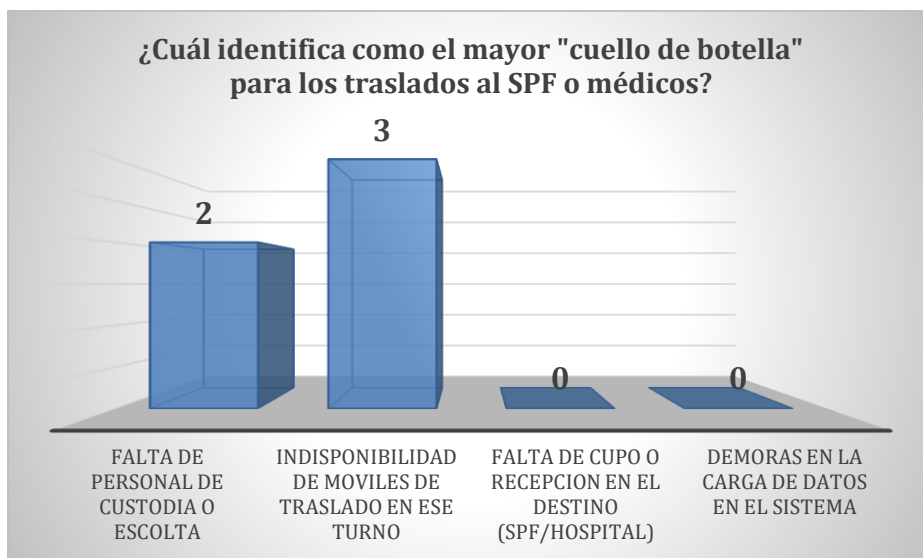
El pedido fue gestionado pero la Dirección de Infraestructura no asistió	0
El arreglo figura "en curso" pero no se ven avances físicos	0
No hay personal de mantenimiento idóneo para esa tarea específica	0
Se priorizaron otras dependencias por mayor nivel de conflictividad	5



8. ¿Cuál identifica como el mayor "cuello de botella" para los traslados al SPF o médicos?

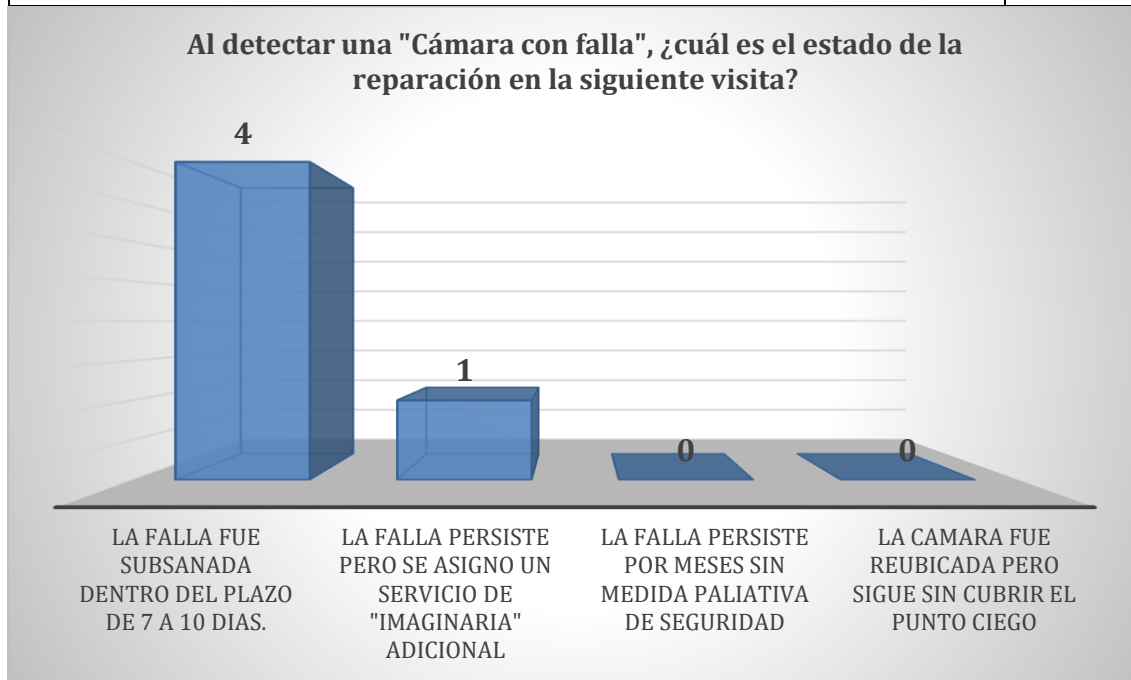
Falta de personal de custodia o escolta	2
Indisponibilidad de móviles de traslado en ese turno	3
Falta de cupo o recepción en el destino (SPF/Hospital)	0
Demoras en la carga de datos en el sistema	0

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



9. Al detectar una "Cámara con falla", ¿cuál es el estado de la reparación en la siguiente visita?

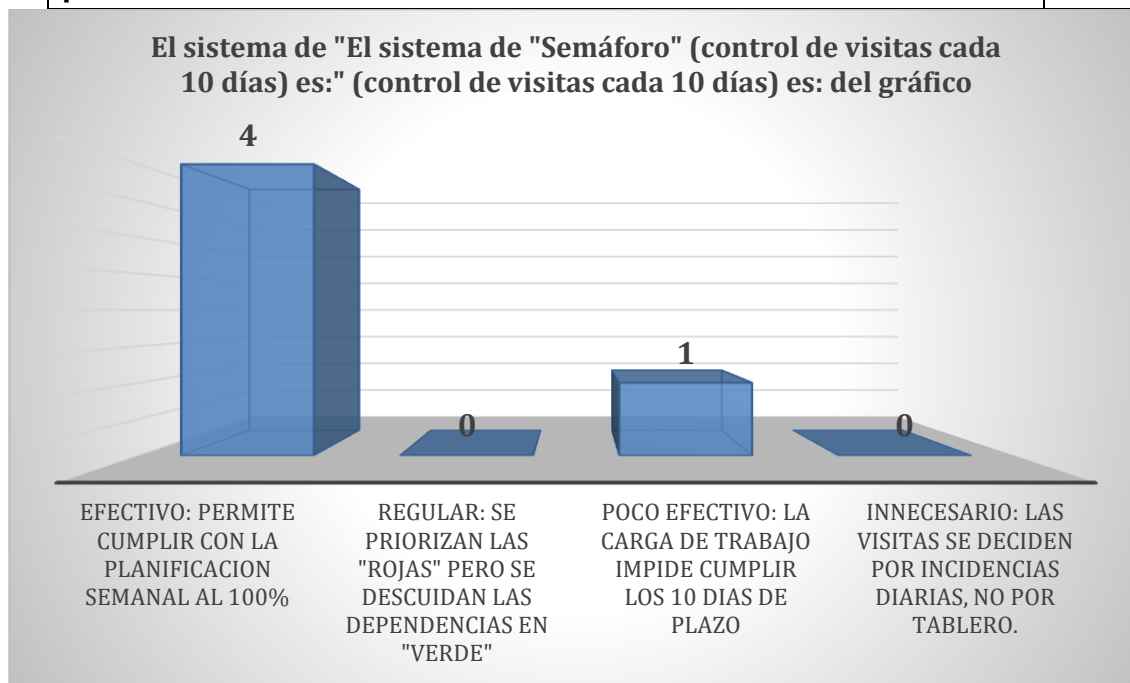
La falla fue subsanada dentro del plazo de 7 a 10 días.	4
La falla persiste, pero se asignó un servicio de "Imaginaria" adicional	1
La falla persiste por meses sin medida paliativa de seguridad	0
La cámara fue reubicada, pero sigue sin cubrir el punto ciego	0



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

10. El sistema de "Semáforo" (control de visitas cada 10 días) es:

Efectivo: permite cumplir con la planificación semanal al 100%	4
Regular: se priorizan las "rojas" pero se descuidan las dependencias en "verde"	0
Poco efectivo: la carga de trabajo impide cumplir los 10 días de plazo	1
Innecesario: las visitas se deciden por incidencias diarias, no por tablero.	0



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo VI. Planificación Específica. Procesos/Criterios/Procedimientos ejecutados.

PROCESOS	OBJETIVOS	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS
1. Gestión de Ocupación	Evaluar la eficiencia en la administración de cupos y el nivel de ocupación de las Alcaldías en relación con la capacidad instalada para determinar las gestiones a los fines de descomprimir el sistema.	La asignación de cupos debe realizarse de forma óptima para evitar el hacinamiento, utilizando los sistemas LUD/ASAD para garantizar la integridad de los datos de ingreso.	1. Análisis de Reportes de Ocupación: Cotejar informes periódicos de “capacidad vs. ocupación real” de 2025. 2. Validación de Herramientas: Examinar bases de datos de formularios de relevamiento al 31/12/2025. 3. Evaluación de Iniciativas: Analizar informes de participación en proyectos de impacto operativo. 4. Verificación de Toma de Decisiones: Revisar planillas de respaldo para utilización de recursos. 5. Visita a Alcaldías y Centros de Admisión y Derivación (CAD).
2. Seguridad (Requisas)	Verificar el manejo de la información de los resultados de las requisas efectuadas por la DUTIA, analizando la potencialidad del riesgo de los elementos incautados.	La información de las requisas debe actualizarse diariamente para asegurar que la detección de elementos prohibidos sea clave en la prevención de eventos con evaluación de riesgos potenciales.	1. Revisión Normativa: Evaluar manuales y protocolos de seguridad y eficiencia en el manejo de datos de operativos. 2. Verificación de registros: Controlar los datos resultantes de las requisas en las Alcaldías. 3. Análisis de Riesgo: Identificar el uso de datos de requisas como informes de riesgos potenciales para gestión y seguimiento.
3. Mantenimiento de Infraestructura	Analizar la trazabilidad de las solicitudes de mantenimiento y reparaciones urgentes, identificando las causas de demoras en pedidos “pendientes”.	El relevamiento de datos debe permitir la trazabilidad completa de pedidos, garantizando que fallas críticas (baños, rejas, electricidad) sean atendidas sin dilaciones que afecten la habitabilidad.	1. Seguimiento de Reformas: Analizar el listado de proyectos de reforma edilicia iniciados o ejecutados en 2025. 2. Revisar notas y requerimientos de obras para detectar cuellos de botella en reparaciones críticas. 3. Cruce con Campo: Contrastar necesidades detectadas en relevamientos con órdenes de trabajo ejecutadas.
4. Respuesta Judicial	Determinar la oportunidad de la respuesta ante Habeas Corpus, con énfasis en traslados al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y atención médica.	La respuesta estatal ante requerimientos judiciales debe ser oportuna y clara, cumpliendo estrictamente con plazos procesales y órdenes de traslado a servicios	1. Evaluación de Dotación: Analizar informes de necesidades de celadores para verificar si la falta de personal incide en demoras de traslados o derivaciones médicas. 2. Verificación de Eficiencia: Analizar los tiempos de respuesta efectiva ante requerimientos de Habeas Corpus.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		penitenciarios o instancias médicas.	
5. Custodia de Alojados	Verificar el manejo de la información derivada en las fallas de protocolo de vigilancia en casos de evasión de internos.	Para la supervisión en eventos de evasión, la información derivada de éstos, debe tener un seguimiento especial de la DG sobre las condiciones de infraestructura, protocolos de seguridad y vigilancia (cámaras), protocolos de seguridad de visitas, y actuación de celadores y jefe de servicio presentes al momento de la evasión.	1.- Identificar el universo de eventos de evasión acaecidos durante el 2025, con individualización de alcaldías y cantidades de internos evasióndos. 2.- Analizar si la DG cuenta con la información de cada uno de los eventos con detalles del personal que estaban en la dependencia durante los mismos, con identificación de condiciones especiales, (ej. si había visita, revisión médica, intervención de otra área, etc). 3.- Analizar las medidas de supervisión que tomó la DG en los eventuales eventos de evasión durante el período auditado.